

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6252 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 5 DE FEBRERO DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6265 DEL JUEVES 21 DE MARZO DE 2019



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. INFORMES DE RECTORÍA	9
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-19-01-010. Propuesta de reuniones con las asambleas de facultad durante el 2019	17
4. DOCENCIA Y POSGRADO. CDP-DIC-18-004. Propuesta de modificación de los artículos 42 bis, inciso a) punto iv, y 42 ter del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> . Se suspende la discusión	21
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación	42
6. VISITA. Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, director del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP)	43

Acta de la **sesión N.º 6252, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y el MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Propuesta de Dirección.
4. Propuesta de reuniones con las asambleas de Facultad durante el 2019 (PD-19-01-010).
5. Comisión de Docencia y Posgrado. Propuesta de modificación de los artículos 42 bis inciso a), iv, y el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* (CDP-DIC-18-004).
6. Propuesta de Dirección: Proyecto de Ley. *Ley para la Creación de las Consultorios Familiares*. Expediente N.º 20.669 (PD-19-01-004).
7. Propuesta de Dirección: Proyecto de Ley. *Adición de un párrafo primero y reforma del tercer párrafo del artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica (Principios de Sostenibilidad Fiscal y Plurianualidad)*. Expediente N.º 19.584 (PD-19-01-003).
8. Visita del Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, director del Centro de Investigación y Estudios Políticos, con el fin de presentar el documento de planificación estratégica, titulado "La ruta estratégica del CIEP 2028".

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para CU

a) Retiro de candidatura al título de doctor *honoris causa*

La Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información solicita, mediante el oficio EBCI-49-2019, se retire definitivamente la candidatura del señor José León Sánchez, por cuanto no fue posible hacer la verificación de algunos atestados.

b) Conferencia Latinoamericana de Saneamiento (LATINOSAN)

El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), mediante el oficio CNR-12-2019, comunica el apoyo del CONARE para la realización de la Conferencia Latinoamericana de Saneamiento (LATINOSAN), la cual se llevará a cabo del 1.º al 3 de abril de 2019. Además, se solicita que se declare este evento de interés institucional por parte de los demás Consejos Universitarios e Institucional.

LADRA. TERESITACORDERO expone que se envió el oficio para el trámite que corresponda a la Rectoría, por ser la instancia que brinda ese tipo de apoyo.

Continúa con la lectura.

c) Recortes presupuestarios al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)

La Rectoría, mediante el R-344-2019, remite copia de los oficios OPLAU-1027-2018 y OPLAU-1114-2018, en relación con las repercusiones de los recortes presupuestarios que, desde la Asamblea Legislativa, se pretenden realizar al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

LADRA. TERESITACORDERO señala que trasladó esa información a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Añade que ya hay casos de modificaciones presupuestarias que e trasladarán a la Comisión y se conocerán en los próximos informes de Dirección.

Continúa con la lectura.

d) Decanato de la Facultad de Medicina

La Rectoría remite el oficio R-488-2019, mediante el cual adjunta copia de la nota VD-351-2019, en relación con la persona electa para ocupar el Decanato de la Facultad de Medicina.

e) Aclaración de elección

El Dr. Fernando Morales Martínez, decano electo de la Facultad de Medicina, remite el oficio FM-045-2019, mediante el cual expone su preocupación por lo sucedido el jueves 31 de enero de 2019. Además, remite la documentación que acredita la transparencia de su elección.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que el Dr. Fernando Morales no se juramentó por el problema entre las fechas que señaló la Rectoría. Agrega que el Dr. Morales envió la documentación que acredita la transparencia de su elección.

A su parecer, ante esta situación deben tomar la decisión, en el sentido de si el Consejo Universitario procede a tomar el juramento. A continuación, somete a discusión este punto. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Relata que el jueves 31 de enero de 2019, los miembros vivieron una situación comprometedoras e incómoda, debido a que horas antes de llevarse a cabo la juramentación se le comunicó al Dr. Fernando Morales que, por dudas relacionadas con su jubilación y con la congelación de su pensión, no se podía juramentar como decano de la Facultad de Medicina, a pesar de que el nombramiento se realizó según lo establecido por ley y fue ratificado por el Tribunal Electoral Universitario (TEU).

En este caso, le llama la atención que la Administración alegue esas dudas si el Dr. Morales aporta prueba de que toda la documentación estaba en orden, en el sentido de que se había jubilado y congelado la pensión. Desde esa perspectiva, a su juicio, no hay ningún impedimento para que el Dr. Fernando Morales sea juramentado como corresponde.

En lo personal, se sintió muy apenada cuando tuvieron que informar de esto a una persona que es reconocida en el país por toda la lucha que ha hecho por la población adulta mayor.

*****A las ocho horas y treinta y seis minutos, entra el Dr. Henning Jensen. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN explica que el TEU respondió que no es competencia de dicha dependencia manifestarse sobre este tema, ya que no está en discusión la legitimidad de la elección del Dr. Morales, sino la fecha de vigencia del nombramiento. Esto, porque el nombramiento era a partir del 18 de diciembre de 2018 y la jubilación se hacía efectiva a partir del 21 de diciembre de 2019.

Por eso, es necesario que la Asamblea comunique la vigencia con el fin de que no haya un traslapo de fechas que podría ser, incluso, perjudicial para el Dr. Fernando Morales. A su parecer, eso es lo que procede.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que la Rectoría contactará a las autoridades competentes para que comuniquen la vigencia del nombramiento del Dr. Fernando Morales. Ahora deben esperar a tener ese dato para convocar al Dr. Morales a la juramentación.

Continúa con la lectura.

Copia CU

f) Líneas de trabajo de los medios de comunicación de la UCR

La Vicerrectoría de Acción Social envía copia del oficio VAS-240-2019, dirigido a las direcciones de medios de comunicación de la UCR, mediante el cual comunica las líneas de trabajo y acciones concretas que

se desarrollarán en cada una de las temáticas abordadas durante el presente año, tales como: Imagen institucional, presencia de la Universidad de Costa Rica en las comunidades, Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), Expo UCR y Foro institucional. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión del Consejo de Medios de Comunicación, celebrada el 16 de enero de 2019.

g) Solicitud de reunión

El Ph.D. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, mediante copia del oficio CU-102-2019, solicita una reunión con la M.Sc. Flor Muñoz Umaña, directora de la Escuela de Ingeniería Civil, con el fin de que pueda informar sobre la situación que se presenta en la Sede Regional de Guanacaste sobre la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil.

h) Solicitud de apoyo de plaza de tiempo completo

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) remite copia del oficio OCU-028-2019, dirigido a la Rectoría, en el cual informa sobre el proyecto “Desarrollo del Sistema de Auditoría Continua”, dada la complejidad e importancia del proyecto, y al considerar que es un sistema que crece de manera constante, se requiere una plaza de tiempo completo para su desarrollo y mantenimiento.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que ese tema está a la espera de la respuesta de la Rectoría; además, es parte del acuerdo del Consejo Universitario para apoyar los sistemas digitales.

Continúa con la lectura.

i) Aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Contraloría Universitaria

La Contraloría General de la República (CGR) remite, mediante copia del oficio DFOE-SOC-0138, la aprobación del **Reglamento de organización y funcionamiento de la Contraloría Universitaria**.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que, en la sesión N.º 6251, el Lic. Warner Cascante lo mencionó; ahora es de conocimiento la aprobación del **Reglamento de organización y funcionamiento de la Contraloría Universitaria**. Expresa que esto implica que tienen tres meses para la contratación de la persona subcontralora de la Universidad, que ha estado pendiente y que es un encargo comisión.

Lo menciona, porque al ser esto de conocimiento del plenario, oficialmente a partir de hoy tienen tres meses para que esto se materialice. Enfatiza que este tema debe ser retomado por el Consejo Universitario, ya que recibieron observaciones de la OCU. Añade que se trasladó al asesor legal para que determine si procede como un caso o si simplemente es para que lo tomen en consideración. Añade que se trata de aclaraciones muy específicas que refuerzan lo que el plenario trata de entender; no son condicionantes.

Continúa con la lectura.

j) Cobertura de actividades de la Institución

El Canal UCR remite copia del oficio SUTV-0038-2019, mediante el cual da respuesta a la nota VAS-240-2019, donde informa sobre las acciones concretas que se desarrollarán para brindar cobertura a las diferentes actividades y temáticas de la Institución.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el punto de correspondencia. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Le preocupa el punto c), relacionado con los diferentes escenarios económicos que la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), dado el impacto que pueden tener los reajustes en el presupuesto, tema que va a ser conocido por todos y todas, una vez que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presente un análisis.

Destaca la importancia de concienciar a la comunidad universitaria sobre el alto impacto que tendrán estos recortes presupuestarios. Percibe que en la gente hay una situación de conformismo, de que no pasa nada, cuando eso no es cierto.

Insiste en que hay una sensación de falsa seguridad en la comunidad universitaria. Es necesario que las personas conozcan y entiendan con claridad el perjuicio económico y las repercusiones que tendrán los recortes al presupuesto de las universidades y lo preocupante de la situación.

Resalta la necesidad de que todos los universitarios tengan conciencia de la magnitud de las consecuencias y el perjuicio para la Institución, además de la incertidumbre que la situación conlleva. Le preocupa cómo van afrontar semejante recorte en el presupuesto de la Universidad para mantener una universidad de excelencia y calidad, como lo ha sido la UCR hasta la fecha. Aunado a lo anterior, está el tema relacionado con la Contraloría General de la República pues el plazo es muy corto; quizá sea pertinente crear una comisión para analizar este tema.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD felicita al Lic. Warner Cascante porque, bajo su liderazgo en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), se logró gestionar, de forma expedita, el Reglamento de la Contraloría Universitaria, normativa que tenía un rezago de varios años y que, finalmente, pudo ser presentado al plenario para su aprobación.

Señala que el Lic. Warner Cascante realizó una excelente labor; incluso, destinó parte de su tiempo personal para estructurar el procedimiento para el concurso, lo cual presentó ayer en el seno de la Comisión. Por lo expuesto, considera innecesario la integración de una comisión especial. Estima que el Lic. Warner Cascante puede convocar la Comisión a una reunión extraordinaria para concluir este tema.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Respalda lo exteriorizado por la Prof. Cat. Madeline Howard. Aprovecha para felicitar al Lic. Warner Cascante por el trabajo realizado. Añade que ayer se reunió la Comisión y el Lic. Cascante estructuró la presentación de tema para que todos comprendieran con facilidad el procedimiento del concurso.

Agrega que el Lic. Warner Cascante detalló los errores en el pasado y las enmiendas que debe hacerse en el futuro, así como la programación para que este tema sea concluido a la brevedad posible para dar trámite a la solicitud.

EL DR. RODRIGO CARBONI se suma a las palabras exteriorizadas por los miembros que lo han antecedido.

Expresa que bajo la Dirección de este Órgano Colegiado distinguió el trabajo desarrollado por el Lic. Cascante para concluir este reglamento, caso que tenía alrededor de diez años. Trabajo que requirió de un sinfín de conversaciones con funcionario de la OCU para poder concluir este caso.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara al M.Sc. Carlos Méndez que en el pase del punto n) se menciona que la Comisión de Administración y Cultura Organizacional tiene quince días para presentar la propuesta para el nombramiento del subcontralor o subcontralora y determinar si para eso procede o no la integración de una comisión. Antes de tomar una decisión, queda pendiente conocer el dictamen.

Continúa con la lectura.

II. Solicitudes

k) Vacante Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario remite el oficio TEU-33-2019, en el que solicita realizar el trámite correspondiente para llenar la vacante del puesto como representante docente titular. Lo anterior, debido a que la Licda. Carmen Cubero se acoge a su jubilación a partir del 1.º de febrero de 2019.

l) “Cuestionario sobre el rol del órgano de dirección en el gobierno corporativo”.

La Contraloría General de la República (CGR) remite, mediante el oficio DFOE-EC-0067, la solicitud de información sobre la gestión del órgano de dirección en el gobierno corporativo de su entidad pública. Al ser el Consejo Universitario un órgano de dirección y una de las instancias que fue seleccionada en la auditoría que realiza la CGR, se solicita la colaboración para completar el instrumento denominado “Cuestionario sobre el rol del órgano de dirección en el gobierno corporativo”. El documento fue enviado por correo electrónico a todos los miembros del Consejo Universitario, quienes deben responderlo de manera colegiada. La información debe ser remitida a más tardar el día 15 de febrero de 2019.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que el miércoles 30 de enero de 2019 recibió la solicitud de la Contraloría General de la República de llenar un cuestionario, en el marco del interés de la Contraloría por el tema del gobierno corporativo.

Como todos y todas conocen, los miembros fueron convocados a una reunión el miércoles 6 de febrero de 2019 a las 11:00 a. m. Explica que el cuestionario consta de dos partes: una que debe ser llenada de forma individual, y otra que debe ser respondida de manera colegiada. Añade que les reenvió una versión en *software* libre para que llenen la información y para que revisen la información.

Menciona que ha hecho consultas a diferentes instancias; por ejemplo, a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU); a la Vicerrectoría de Administración, aunque tiene entendido que el Dr. Carlos Araya se reincorpora al trabajo hasta el miércoles, y a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU). Destaca la importancia de que el Dr. Henning Jensen conozca que se requiere informaciones al respecto.

Pide a los miembros ingresar al formulario para llenar la información, pues cada uno debe enviar la parte que le corresponde vía web; lo correspondiente a las pistas 2 a la 4 será enviada

directamente de la Dirección porque ser la parte que consolida la información de la Universidad. Finaliza diciendo que el último día para enviar esos datos es el 15 de febrero de 2019.

Inmediatamente, somete a discusión este punto. Al no haber observaciones, continúa con la lectura.

m) Solicitud de permiso

El Ph.D. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, solicita mediante el CU-M-19-02-019, permiso para ausentarse del 7 al 11 de febrero de 2019, debido a que participará en la reunión del subcomité del American Society of Civil Engineers (Sociedad Estadounidense de Ingenieros Civiles), la cual se llevará a cabo en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos, por lo tanto según lo estipulado en el artículo 11, inciso, k) del Reglamento del Consejo Universitario presenta su solicitud para ausentarse de la sesión ordinaria del día jueves 7 de febrero de 2019.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que, de aprobarse la solicitud el Ph.D. Guillermo Santana, él solicitaría vacaciones.

*****A las nueve horas y nueve minutos, sale el Ph.D. Guillermo Santana.*****

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Guillermo Santana

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar el permiso al Ph.D. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, para ausentarse de la sesión del jueves 7 de febrero de 2019, con el fin de participar en la reunión del subcomité del American Society of Civil Engineers, la cual se llevará a cabo en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos, del 7 al 11 de febrero de 2019.

ACUERDO FIRME.

III. Asuntos de Comisiones

n) Pases a comisión

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- **Propuesta de procedimiento para iniciar de nuevo el concurso del nombramiento del cargo de la Subcontraloría de la Oficina de Contraloría Universitaria.**

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- **Propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2020.**

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ considera que si la Comisión se demorara dos meses, el presupuesto de la UCR para el 2020 no podría elaborarse. Piensa que dentro de dos o tres semanas, para respetar el plazo, debería estar concluido el dictamen para que empiece a correr todo lo que es la gestión presupuestaria.

ñ) **Actividad realizada en memoria del Dr. Edelberto Torres Rivas**

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que asistió al homenaje póstumo en honor del Dr. Edelberto Torres Rivas, que se llevó a cabo en la Facultad de Ciencias Sociales, actividad organizada por la Escuela de Sociología y la Facultad de Ciencias Sociales.

Describe que asistieron las personas que lo conocieron; además, se dieron a conocer los aportes académicos del Dr. Torres en su trayectoria en Costa Rica y en el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA). Destaca que esa fue una actividad importante para la Escuela de Sociología y para la Facultad para una persona que, además de lo descrito, se le otorgó el título de *honoris causa* en el 2015.

****A las nueve horas y quince minutos, entra el Ph.D. Guillermo Santana. ****

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Afectaciones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Dice, sobre lo exteriorizado por el M.Sc. Carlos Méndez, que la Administración ha informado a la comunidad universitaria ampliamente sobre la afectación que la Institución tiene a la fecha; información que ha sido difundida por correo masivo de la Universidad; además, lo ha hecho en diferentes actividades en las que ha participado.

Advierte que las afectaciones, en el futuro, en este momento, no puede visualizarlas, pero sí puede intuir de que serán mayores. La Rectoría ha hecho cálculos sobre las afectaciones para el 2020 de un crecimiento cero del FEES, por lo que para el próximo año la afectación sería grande, pero parece ser que existe la probabilidad de que el crecimiento no sea cero, sino que sea negativo; siendo así las cosas si es así, si esa circunstancia llegara a ocurrir, la afectación sería de grandes proporciones.

Ahora no puede decir cuál será la intervención. Cree que deben esperar qué va a pasar en la Asamblea Legislativa; aunque la Universidad interpuso una acción de inconstitucionalidad, no puede descartarse que sea acogida la recomendación presentada anoche por la señora contralora, en el sentido de que se apruebe un FEES al cual se le restaría el superávit; o sea, sería el FEES de quinientos once mil millones de colones, menos ciento setenta y cinco mil millones de colones. Esa es la recomendación de la contralora. Ese podría ser un escenario; sin embargo, pueden darse movimientos y tomarse decisiones políticas. El punto es que esa fue la recomendación de la señora contralora, independientemente de lo que acuerde la Asamblea Legislativa es probable que actúe igual que lo ha hecho este año, desconociendo los acuerdos de la Comisión de Enlace sin tomarlos en consideración.

Por otra parte, la Universidad de Costa Rica debe pensar qué medidas tomar que puedan ser preventivas de darse una crisis presupuestaria importante; tarea que no solo le corresponde a la Rectoría, pues hay medidas que no puede tomar porque no están dentro de su ámbito de competencia.

Enfatiza que la Rectoría ha tomado más de veintidós medidas de contención del gasto que se están aplicando, pero es posible que se requiera de otras, las cuales son de competencia del Consejo Universitario; por ejemplo, cómo se va a tratar el tope de la anualidad, el escalafón, la dedicación exclusiva, entre otros aspectos regulados en la normativa universitaria, cuya promulgación es función y responsabilidad de este Órgano Colegiado.

Destaca la importancia de que el Consejo Universitario integre una comisión con apoyo de la Administración, que está en total disposición de brindar toda la información correspondiente para que se analicen esos escenarios.

Resalta que una disminución de ciento setenta y cinco mil millones de colones al FEES sería algo masivo y demoledor; espera que algo tan radical no suceda, pero, ya que fue mencionado por la contralora, no lo pueden ignorar, sino tomarlo en serio como una posibilidad verdaderamente amenazante.

Ante la situación, la Administración no ha estado pasiva, sino, más bien, ha desarrollado diversos mecanismos; aunque no se han dado movilizaciones, han conversado para obtener apoyo de diferentes sectores.

Manifiesta que, conjuntamente el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con los consejos universitarios y las federaciones estudiantiles, analizan las opciones para responder a las amenazas que se ciernen sobre la educación superior pública. Piensa que la intervención de la señora contralora de la República amerita un análisis que se hará de manera pormenorizada; a la vez, considera que es el momento de compartir con los miembros algunos comentarios.

Resume que la presentación de la señora contralora se dividió en dos partes: la primera de manera sistemática, en la cual se leyó una presentación; la segunda, fueron preguntas de los diputados y las diputadas.

A su juicio, en la segunda parte, la participación de la señora contralora evidenció una participación muy errática, caótica y desinformada; además, se equivocó en algunos aspectos sustanciales, independientemente de las equivocaciones, es importante el impacto mediático que es lo que reproduce la prensa. Entre las equivocaciones, está que mencionó que el superávit

de las universidades; sin embargo, los datos del cuarto trimestre del 2018, era de ciento setenta y cinco millones de colones, los datos del cuarto trimestre no están disponibles todavía, sino que lo estarán a partir de mediados de febrero, pues la liquidación no ha sido transmitida. Ese es un error objetivo que le puede suceder a cualquier persona que se equivocó con respecto al trimestre.

b) Informe sobre transparencia en el sector público

EL DR. HENNING JENSEN menciona que no comparte los comentarios exteriorizados por la señora contralora sobre transparencia, porque generan una impresión equivocada por diferentes razones.

Expresa que el índice de transparencia de las instituciones del sector público es un índice que es elaborado por la Defensoría de los Habitantes, en colaboración con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la UCR y la posición de las diferentes instituciones en ese índice; por decirlo así, la clasificación puede variar de un año a otro (...)

Agrega que los comentarios de la señora contralora le dieron la impresión a él y a algunas otras personas que se lo han mencionado, de que las universidades públicas son opacas; es decir, retienen información, y eso no es correcto afirmarlo de esa manera, tal y como lo piensa; lo que podría decir, tal vez, es que los instrumentos utilizados no son suficientes para dar mayor información sobre el funcionamiento, eficiencia y eficacia de las diferentes instituciones, pero no para decir que no se es transparente.

Apunta que si se quiere realizar una comparación del índice de transparencia, en el año 2017 la Universidad de Costa Rica ocupó un lugar superior a la Contraloría General de la República, y este índice de transparencia realiza una clasificación global y otra por sectores; el último informe sobre transparencia, que ellos llaman ránquines, está desglosado por instituciones; en las instituciones autónomas y semiautónomas (aclara que la UCR no es una institución autónoma, equivalente al Instituto Costarricense de Electricidad –ICE– o la Caja Costarricense de Seguro Social –CCSS–) las tres instituciones que tienen el índice más alto son: la Universidad Nacional (UNA), el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Universidad de Costa Rica.

Señala que la Contraloría General de la República, a lo largo de los años, siempre ocupa un puesto alto, pero la institución o la instancia que tiende a ocupar el primer lugar es el Organismo de Investigación Judicial (OIJ). Considera verdaderamente preocupante o digno de comentario el que estas cosas se den a conocer.

Estima importante señalar que el estudio del 2018 dice que, en general, las instituciones que son parte de la Red de Transparencia de la Defensoría de los Habitantes han aumentado considerablemente su calificación positiva, pero si realizan un ranquin, lógicamente, la posición de una u otra institución puede variar, porque tal vez algunas mejoraron mucho el último año y otras siguieron con sus propias prácticas; no obstante, hay que señalar que existe una mejora a escala nacional.

Exterioriza que el estudio de la Defensoría de los Habitantes plantea: (...) *El estado de la transparencia en el sector público, según el índice, ha mejorado y se encuentra en la mejor posición desde su creación (...).*

En conclusión, cree que no es de recibo ese tipo de comentarios que hacen suponer o crean la impresión de que son instituciones opacas, pero acaba de escribir un artículo en el que trata el tema y plasma que la transparencia es un objetivo nunca totalmente realizado, sino que siempre tiene que ser mejorado; entonces, nunca van a llegar al final, porque nunca existirá una transparencia absoluta o ideal; avanzarán, siempre, hacia mejores objetivos de transparencia y en eso están trabajando.

Agrega que este informe, entre las conclusiones, señala: Las instituciones que fueron evaluadas en la línea base han realizado a la fecha esfuerzos por mejorar en transparencia. El 20% que más logró avanzar pasó de un promedio de 49 puntos a un promedio de 78 puntos, hablando del sector público en general.

Puntualiza que este es un tema en el cual el sector público costarricense está avanzado y es importante que conozcan estas posiciones. La Universidad de Costa Rica anda, aproximadamente, por 77 puntos, y la Contraloría General de la República, que en este último ranquin está en una posición superior, tiene 84 puntos; es decir, la diferencia es de siete puntos, tampoco son diferencias abismales.

Se pregunta cuál será la motivación para provocar imágenes tan negativas, en este caso, sobre las universidades públicas o el sector público en general.

c) Superávit

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que el tema del superávit ya lo conocen; incluso, se vuelve repetitivo; en música dirían que es un ostinato de la Contraloría General de la República. La señora contralora anoche dijo, una y otra vez, que el superávit comprometido o específico es aquel que puede ser destinado a un fin específico, valga la redundancia, por existencia de una ley que faculta para ello.

Cree que el artículo 84 de la *Constitución Política* los faculta para definir los objetivos y fines de sus superávits y es lo que hacen, de manera que informarán, también, a la opinión pública, como lo han hecho en el pasado, sobre cuáles son los fines del superávit de la Universidad, cuáles son las inversiones que realizarán con él; sin embargo, ayer la señora contralora parece haber desconocido eso y sostenido que ese superávit está a disposición del Gobierno de la República para utilizarlo en sus propios destinos.

Comunica que el director del Área Social, quien la acompañaba, en algún momento, dijo que dentro del superávit de las universidades estaba contemplado el Banco Mundial; no obstante, le ha hecho saber a la contralora que no consideran que sea un buen indicador o una buena práctica el poner como parte del superávit un empréstito internacional, para el cual existe una ley y cuyo periodo de ejecución termina a finales del 2019.

Entonces, están introduciendo en el superávit una cantidad de dinero, cuyos objetivos están, incluso, definidos por ley y que requieren de un tiempo para ser ejecutados, periodo de ejecución que ha sido adecuadamente negociado y definido con el Banco Mundial. Estima importante que los miembros manejen esta información, puesto que esto será, sin duda, un tema de discusión en el futuro.

d) Pronunciamiento de la Asamblea Legislativa sobre la reforma al Reglamento legislativo

EL DR. HENNING JENSEN piensa que es muy importante mencionar lo que sucedió ayer en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa, y es que un grupo de exdiputados se reunió y emitieron un pronunciamiento, que no leerá todo; este tiene que ver con la reforma al Reglamento legislativo, cuyo propósito es provocar una mayor rapidez en la aprobación de diferentes proyectos.

Da lectura a un extracto, que a la letra dice:

Evidentemente, el interés que priva a los proponentes, no es darle al país un moderno cuerpo normativo para hacer más eficiente al parlamento, sino limitar el derecho de los diputados a hacer uso de la palabra y el derecho de enmienda, eso con la intención de promulgar, en el menor tiempo posible, las leyes que privaticen las instituciones creadas en los gobiernos del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y de don José Figueres Ferrer.

Las privatizaciones del Instituto Nacional de Seguros (INS), del Banco Nacional, del Banco de Costa Rica, las universidades públicas, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), como ya lo hicieron con el Consejo Nacional de Producción, serán una realidad en un tiempo récord; eso es lo que quieren, quienes están detrás de esta reforma al Reglamento legislativo, que son los mismos que no pagan impuestos, ni la cuota obrero-patronal a la Caja.

Nosotros como exdiputados hacemos un llamado respetuoso, pero vehemente a la ciudadanía para que nos organicemos y salgamos en defensa del Estado Social de Derecho, que ha engrandecido a nuestra patria, no solamente en América, sino en el mundo.

Alerta Costa Rica que te están robando y tus hijos permanecemos callados.

Advierte de que esto de que permanecen callados no es cierto, pues el 28 de enero del presente año (hace siete días) publicaron un campo pagado en el Diario *Extra*, que se llama: “Fortalezcamos el Estado social de derecho”, este documento fue redactado por cuatro personas de la UCR (se encuentra entre quienes realizaron la propuesta) y tiene aproximadamente mil doscientas firmas, que no se publicaron todas en el campo pagado, como es lógico, pero sí han realizado el comunicado.

Espera que sea publicado en el Semanario *Universidad* este miércoles, debido a que es bueno conocer que esta otra iniciativa se acaba de dar. Hoy en la mañana se ha comunicado con algunos de los firmantes, para coordinar las acciones, opiniones y comunicados. Confía en que esa coordinación pueda lograrse.

Piensa que con esto, y al estar bien avanzada la mañana, puede dar fin a estos informes; por supuesto, siempre hay otros temas, pero estos son los que consideró oportuno seleccionar para hoy.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión los informes de Rectoría. Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa, en cuanto a la preocupación que poseen sobre la revisión del régimen salarial académico universitario, que es un caso al que se le ha dado prioridad en la Comisión de Docencia y Posgrado, ya lo tienen en agenda para empezar el día de mañana.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que, evidentemente, en este proceso que se está dando en la Asamblea Legislativa, como bien lo ha sintetizado el Dr. Jensen, existen una serie de contradicciones.

Especifica que en el documento inicial, que presenta la señora contralora, plantea que para el año 2025, si se sigue con el gasto que se supone tienen las universidades, entiende que tres de las universidades no podrían sobrevivir; se habla de la Universidad Estatal a Distancia, del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional (UTN).

Plantea, dentro de toda la exposición que la contralora realiza, que los superávits se utilicen; es decir, que se le disminuyan al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), pero están amarrados, porque los superávits solo están destinados para algo muy específico, como es la inversión de capital.

Destaca que estos temas los colocan en la situación de disminuir ingresos, pero, en realidad, en el fondo, no saben muy bien qué hay, pero existe un tema sistemático de decir que les sobra el dinero, cuando este siempre estará, de acuerdo con la lógica administrativa, dirigido hacia cierto nivel.

Agrega que ella termina diciendo que las universidades públicas deberían señalar cuánto del monto se gasta en los productos (dice esa palabra, pero, en realidad, ella no lo dijo de esa manera), pero entonces qué es un producto para una universidad: los estudiantes, la investigación, la acción social o el servicio que les brindan a las comunidades, por medio de la investigación.

Cree que no comprenden muy bien lo que la Universidad, en su conjunto, está realizando y siempre de fondo está aquella idea de que las universidades son solamente para dar docencia y uno de los proyectos más importantes del siglo XX han sido las universidades públicas, para que puedan contribuir al desarrollo nacional.

Considera que la amenaza va más allá, porque los señores diputados y las señoras diputadas tenían también una intencionalidad; aparentemente, se ha insistido en que esta comisión es solo para ver los fondos económicos que se le dan a la Universidad, pero en algunas de las preguntas de los diputados se veía claramente que querían entrarle a otras temáticas, que tiene que ver con el tipo de carreras que dan y algunos otros temas. Cree que deben entender hacia dónde van dirigidos.

EL LIC. WARNER CASCANTE observa, con mucha preocupación el tema, no solamente del financiamiento de las universidades estatales, sino los sistemáticos cuestionamientos que se vienen haciendo al manejo de los superávits.

Recuerda que los superávits pueden ser de dos tipos: superávit libre y comprometido. Le preocupa mucho y lamenta que, por muchos años, la Contraloría General de la República veía algo completamente normal los superávits comprometidos, que es la mayor parte de lo que tiene la Universidad en el rubro de superávit.

Recuerda que con el Banco Mundial realizaron una serie de construcciones de edificios y esa inversión en infraestructura implica mucho dinero; además, un edificio no se construye en un periodo presupuestario de un año; entonces, topan, inmediatamente, con el problema de la *Ley de Administración Financiera*, que establece el principio de anualidad presupuestaria; de

una u otra manera, la normativa que se ha venido estableciendo provoca una inoperancia con respecto a las inversiones en obra pública; por lo tanto, ya existe un proyecto de ley, donde se está considerando la posibilidad de presupuestos quinquenales.

Menciona que a las universidades estatales el FEES se les entregaba quinquenalmente, porque, justamente, existen una serie de obras de infraestructura que superan el periodo de un año; por ejemplo, la construcción del Ciclotrón, no se espera que las licitaciones, todo el concurso y la construcción de la obra, se realice en un año.

Estima desacertado que les estén considerando como superávit libre algo que debe ser superávit comprometido y, lamentablemente, este giro que ha tomado la Contraloría General de la República es en esta coyuntura del país, porque toda la vida han operado dos conceptos: la entrega quinquenal del FEES, que ahora se hace anualmente y los superávits comprometidos.

Señala que, en este momento, si por decreto se declara todo superávit libre, no solamente es algo que no se ajusta a la realidad, porque parte importante del superávit está comprometida, sino que ponen en entredicho a las universidades, como si fueran instituciones adineradas y eso no es cierto.

Le parece que, lamentablemente, es un momento muy inoportuno, para que exista una desinformación tal, que no solamente los perjudica, sino que, de alguna manera, les está cambiando el modelo por decreto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que le parece absolutamente oportuno y apropiado el recordatorio al Órgano Colegiado, respecto al trabajo que le corresponde sobre el análisis del impacto que tendrá la reducción presupuestaria en los rubros, por ejemplo, de anualidades y escalafón.

Considera que deben tener absoluta claridad de cuáles son las competencias y obligaciones del Consejo Universitario y actuar sobre ellas de manera pronta y cumplida; sin duda, son y serán decisiones de fondo que afectarán el funcionamiento de la UCR y, por tanto, requerirán de todo tipo de consultas a la comunidad universitaria, para tomar decisiones que sean, en la medida de lo posible, las más apropiadas y se manifiesta de acuerdo en asumir ese reto y tarea.

Exterioriza, respecto al segundo punto, que por supuesto existe una preocupación de fondo, una vez que ya se iniciaron las sesiones de la Comisión que estudia el financiamiento de las universidades públicas en la Asamblea Legislativa, debido a la colusión de fondo entre las personas invitadas, aparentemente, y la intención misma de la Comisión, la cual, aun cuando no se puede decir que está manifiesta, está ahí latente.

Es una de desconocer, simple y llanamente, aunque se disculpa por usar esta palabra, que para él es, como lo decían los hebreos en su momento y las Sagradas Escrituras, algo que no debería ni siquiera de pronunciarse, pero que deben decir, que no se debe pronunciar en vano.

Esa defensa a esa característica particular que los constituyentes, el señor Fernando Baudrit Solera y todos los demás, le dieron a esta Universidad, que aclararon el alcance de la Institución en 1949 y que está plasmado en la *Constitución Política*. Cualquier diputado que sea o cualquier contralor jura defender y respetar la *Constitución Política*, y es ese juramento el que le parece hueco, cuando convirtieron esta discusión, sobre la naturaleza misma de la Universidad, en un

aspecto con características claramente politiqueras. Utiliza la palabra “politiqueras” nuevamente en el mismo sentido que la usó el exrector Baudrit en 1949.

Considera que están en *show*; están siendo sujetos, precisamente, de esa actitud politiquera, por políticos de turno, y lo dice sin temor, a pesar de que estas palabras pueden llegar a ser tan públicas como lo que permiten, en este momento, las técnicas de información.

Piensa que es una actitud irresponsable querer equipararlos con el resto del Estado costarricense, cuando la *Constitución* realiza una excepción sobre el funcionamiento de las universidades públicas. Aclara que esto no es un llamado, por supuesto, a decir que poseen “carta blanca”, que se trata de un cheque en blanco, como lo han mencionado, sino que han sido responsables en todas y a cada una de las instancias a las que se destinan dineros para financiar la universidad pública y a la UCR, a lo largo de muchos años y eso está probado.

Puntualiza que las pruebas más claras de esto las presenta el señor rector en su informe, con respecto a la posición que ocupa la UCR en esos estudios o presentaciones de índices de transparencia que realiza la Defensoría de los Habitantes.

Agrega que, también, se ve reflejada, en última instancia, en la posición que ocupa Costa Rica en el resto de la comunidad internacional, con respecto al impacto de corrupción y demás, pues poseen la calificación más alta de Latinoamérica, solo Uruguay y Costa Rica la mantienen en el concierto de las naciones. La UCR está realizando su aporte y está claramente establecido en esos listados de posiciones, de manera tal que han sido responsables.

Cree que la necesidad de tener claridad en defender ese mandato constitucional, que está escrito en los artículos 84, 85 y ampliados más adelante en los subsiguientes artículos, debe convertirse, sin duda, en la tarea primordial en este momento, pues la razón por la que deben defender esto son las garantías o las ventajas competitivas que le ha dado la creación de este modelo de universidad pública a este país.

Menciona que eso de utilizar la Ley N.º 9371, sobre la eficiencia en la administración de los recursos públicos, constituye, claramente, un excelente avance en la Administración Pública costarricense, pero no existe ninguna razón por la cual ese avance tenga que supeditar a las universidades públicas a dejar su fuero de autonomía establecido en la *Constitución Política* del país.

Concluye que existe, por supuesto, gran preocupación por el impacto que podrían tener todo este tipo de reducciones, pues con el número que les da el señor rector están hablando de noventa y tres mil millones de colones en reducción del presupuesto para el año entrante; si logra entenderlo bien, aunque son impactos enormes, ya en algún momento habían conversado.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Dr. Jensen para que se refiera a los criterios expuestos.

EL DR. HENNING JENSEN complementa, y hace una referencia a lo que le pareció una posición equivocada de parte de la señora contralora. Uno de los diputados le habló sobre la plurianualidad de los presupuestos, que es una reforma constitucional, que la propia contralora ha estado promoviendo y ella contestó que la plurianualidad no eximía de la anualidad de la presupuestación.

Apunta que la señora contralora realizó una alusión personal, dirigida contra su persona, y lo único que quisiera decir es que ella abandonó el terreno de los argumentos. La Contraloría General de la República, según entiende y cree que así está estipulado en la Constitución Política, es un órgano asesor de la Asamblea Legislativa, y pensaría que debe asesorar con información técnica, no con la utilización de adjetivos.

Realiza este señalamiento, porque le parece que es importante, para alguien que ostenta una posición tan relevante en la estructura del Estado costarricense.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Jensen e informa que realizarán un receso de quince minutos.

*****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y quince minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez Fonseca, Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.*****

ARTÍCULO 3

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la propuesta de reuniones con las asambleas de facultad durante el 2019 (PD-19-01-010).

LA DRA. TERESITA CORDERO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Ha sido una práctica del Consejo Universitario establecer un cronograma de visitas a diferentes instancias de la Universidad de Costa Rica, con el fin de conocer de cerca el trabajo que realizan, dar a conocer el quehacer de este Órgano Colegiado y, al mismo tiempo, obtener información valiosa para la toma de decisiones.
2. A finales del 2018, y después de cinco años de no hacer esas visitas, el Consejo Universitario aprobó un cronograma de reuniones con las Sedes Regionales, en el marco del Año de la Regionalización Universitaria, y como una de las estrategias del *Plan de Comunicación de este Órgano Colegiado 2018-2019*, presentado a la Dirección por la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que les queda una visita pendiente a la Sede del Caribe.

Continúa con la exposición.

CONSIDERANDO QUE:

1. Una de las principales funciones del Consejo Universitario es “definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica”.
2. *Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2016-2020, en el Eje. Gestión Universitaria establecen que la Institución reforzará, en todas las instancias universitarias, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y en especial de la distribución y el uso de recursos institucionales.*

3. El *Plan de Comunicación del Consejo Universitario para el 2018-2019* contempla, como parte de las estrategias de proyección del Consejo Universitario, programar visitas a diferentes unidades de la Institución, con el objetivo de dar a conocer el quehacer de este Órgano y, a la vez, atender inquietudes, observaciones y sugerencias en relación con asuntos que el Consejo tenga en estudio, y preocupaciones, en general sobre la Universidad.
4. Durante el último trimestre de 2018 se llevaron a cabo encuentros con las diferentes Sedes Regionales y sus respectivos recintos, mediante los cuales se informó sobre las competencias del Consejo Universitario, los temas en estudio relacionados con las Sedes y se generaron espacios de diálogo sobre el quehacer de este Órgano y de cada una de esas unidades académicas.
5. Es importante continuar durante el 2019 con este tipo de reuniones.
6. Las facultades en la Universidad de Costa Rica son las máximas unidades académicas en cada Área. El órgano superior de una facultad es su asamblea, donde se toman las decisiones políticas, académicas y administrativas.
7. La Universidad de Costa Rica cuenta con 13 facultades, a saber: Artes, Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho, Educación, Ingeniería, Farmacia, Letras, Medicina, Microbiología y Odontología.
8. Las asambleas de facultad serían espacios propicios para que el Consejo Universitario informe sobre su quehacer, además de promover el diálogo y acercamiento con la comunidad universitaria.
9. Uno de los objetivos del Consejo Universitario en el Plan-Presupuesto 2019 es capacitar a la comunidad universitaria en relación con el quehacer de este Órgano Colegiado.

ACUERDA:

1. Gestionar con las diferentes facultades un espacio en las respectivas asambleas para que los miembros del Consejo Universitario informen sobre el quehacer de este Órgano Colegiado, en el marco del diálogo y acercamiento con la comunidad universitaria.
2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario la coordinación correspondiente con cada una de esas instancias para que estas reuniones se realicen, preferiblemente, durante el primer semestre de 2019.”

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la coordinadora de la Unidad de Comunicación, la Licda. Zaida Siles, por el apoyo. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

****A las diez horas y treinta y un minutos, entra el Dr. Henning Jensen. ****

****A las diez horas y treinta y dos minutos, entra el Ph.D. Guillermo Santana. ****

LA SRTA. SILVANADÍAZ manifiesta que cuando vio la propuesta le alegró mucho; realmente, uno de los propósitos es, justamente, informar sobre el quehacer.

Menciona que la participación del movimiento estudiantil en procesos electorales es baja; incluso, para el año anterior fue particularmente más baja de lo normal; entonces, se realizó un diagnóstico y se identificó que una de las razones es no saber lo que se hace en este espacio tan importante, de manera que se une a la propuesta.

Piensa, después de todos los temas que se han mencionado, que la unidad, en este momento, es lo que más requiere la Universidad, tanto por lo que significa para el país hoy y

lo que significa el futuro de este, así como, también, para la vida de muchos estudiantes y sus familias.

LAPROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que es una iniciativa excelente; no obstante, desea informar que en las últimas semanas ha estado recabando una serie de información que necesita presentar en el seno de la Comisión Especial; Universidad, Sociedad y Salud; por eso propone, para realizar un mejor aprovechamiento del tiempo, que dejen las facultades y escuelas del Área de Salud para el segundo semestre, para tener un espacio y brindar los resultados que recolectarán.

Cree que de esa manera les proporcionarán información muy importante y que será prioritario difundirla.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece las palabras. Resume que la idea de esto es poder, en realidad, tener esa comunicación con la comunidad e informar lo que les compete: qué es el Consejo Universitario, lo que hacen y los casos que tratan, que son temas de preocupación.

Esta segura de que un tema de preocupación muy importante es el presupuestario y ahí podrían decir lo que conocen, pero también será una oportunidad para informar sobre otros aspectos.

Informa a la Prof. Cat. Howard que tratarán de coordinar para que las visitas en el Área de Salud sean las últimas de este semestre o a más tardar el segundo semestre.

Aclara que, tal y como dice el acuerdo, es que se realicen preferiblemente; no necesariamente serán en ese momento.

Sugiere un cambio en el acuerdo, porque pareciera que se malinterpreta y que es una tarea individual de los miembros, pero la idea es que vayan como Consejo Universitario; entonces, quedaría de la siguiente manera:

1. Gestionar con las diferentes facultades un espacio en las respectivas asambleas para que el Consejo Universitario informe sobre el quehacer de este Órgano Colegiado, en el marco del diálogo y acercamiento con la comunidad universitaria.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con los cambios incorporados, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. Una de las principales funciones del Consejo Universitario es “definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica”.**

2. **Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2016-2020, en el Eje. Gestión Universitaria, establecen que la Institución reforzará, en todas las instancias universitarias, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y en especial de la distribución y el uso de recursos institucionales.**
3. **El Plan de Comunicación del Consejo Universitario para el 2018-2019 contempla, como parte de las estrategias de proyección del Consejo Universitario, programar visitas a diferentes unidades de la Institución, con el objetivo de dar a conocer el quehacer de este Órgano y, a la vez, atender inquietudes, observaciones y sugerencias en relación con asuntos que el Consejo tenga en estudio, y preocupaciones, en general, sobre la Universidad.**
4. **Durante el último trimestre de 2018 se llevaron a cabo encuentros con las diferentes Sedes Regionales y sus respectivos recintos, mediante los cuales se informó sobre las competencias del Consejo Universitario, los temas en estudio relacionados con las Sedes y se generaron espacios de diálogo con respecto al quehacer de este Órgano y de cada una de esas unidades académicas.**
5. **Es importante continuar durante el 2019 con este tipo de reuniones.**
6. **Las facultades en la Universidad de Costa Rica son las máximas unidades académicas en cada Área. El órgano superior de una facultad es su asamblea, donde se toman las decisiones políticas, académicas y administrativas.**
7. **La Universidad de Costa Rica cuenta con 13 facultades, a saber: Artes, Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho, Educación, Ingeniería, Farmacia, Letras, Medicina, Microbiología y Odontología.**
8. **Las asambleas de facultad serían espacios propicios para que el Consejo Universitario informe sobre su quehacer, además de promover el diálogo y acercamiento con la comunidad universitaria.**
9. **Uno de los objetivos del Consejo Universitario en el Plan-Presupuesto 2019 es capacitar a la comunidad universitaria en relación con el quehacer de este Órgano Colegiado.**

ACUERDA

1. **Gestionar con las diferentes facultades un espacio en las respectivas asambleas para que el Consejo Universitario informe sobre el quehacer de este Órgano Colegiado, en el marco del diálogo y acercamiento con la comunidad universitaria.**
2. **Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario la coordinación correspondiente con cada una de esas instancias para que estas reuniones se realicen, preferiblemente, durante el primer semestre de 2019.**

ACUERDO FIRME.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que aunque el coordinador era el M.Sc. Casafont, en realidad quien estaba como coordinar *a. i.* es el MBA Calvo, de manera que él expondrá el dictamen; antes le cede la palabra al M.Sc. Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece sinceramente y de corazón al MBA Calvo, porque durante el tiempo de su incapacidad él asumió la coordinación de esta importante Comisión. Igualmente, agradece el apoyo de la Prof. Cat. Howard, quien les ayudó en este dictamen y en otras resoluciones de la Comisión. Expresa, para ellos dos, su sincero agradecimiento por la ayuda desinteresada y tanto cariño que le pusieron a este tema que fue tan álgido y tan difícil de resolver, pero que hoy ya tienen una pequeña solución.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta la propuesta de modificación de los artículos 42 bis, inciso a), iv, y el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (CDP-DIC-18-004).

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Miguel Casafont. Le cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO informa que la propuesta es bastante extensa, pero con la ayuda del Lic. Javier Fernández Lara, analista de la Unidad de Estudios se hizo un resumen para luego pasar al acuerdo.

Posteriormente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario analizó la propuesta de reforma al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* relacionada con los artículos 7, 8, 42 bis, 42 ter, y 47, inciso d), la cual, además, incorporaba nuevos artículos, específicamente el 8 ter, 8 quarter, 8 quinquies, 42 quarter y 42 quinquies (sesión N.º 6132, artículo 5, del 26 de octubre de 2017, y sesión N.º 6133, artículo 1, del 31 de octubre de 2017).
2. El Consejo Universitario publicó la reforma al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, mediante el Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 24-2017, del 10 de noviembre de 2017.
3. El periodo de consulta estatutario establecido en el artículo 30, inciso k) finalizó el pasado 21 de diciembre de 2017. Las observaciones y comentarios recibidos, mediante el nuevo sistema *on line* y de carácter físico constan en el expediente.

ANÁLISIS

I. Origen

La propuesta de reforma a los artículos 7, 8, 42 bis, 42 ter, y 47, inciso d), así como la incorporación de artículos nuevos, específicamente el 8 ter, 8 quarter, 8 quinquies, 42 quarter y 42 quinquies al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* tuvo origen en dos planteamientos:

El primero fue hecho por la Comisión de Régimen Académico sobre el artículo 42 bis, inciso a), punto iv, al igual que el artículo 42 ter, principalmente, debido a las dificultades afrontadas para que los pares académicos revisen los trabajos sometidos a evaluación (CRA-1332-2015, del 8 de octubre de 2015; CRA-1546-2015, del 11 de noviembre de 2015; y CRA-1712-2017, del 1.º de diciembre de 2015).

El segundo retomaba algunas de las inquietudes¹ planteadas al Órgano Colegiado, relacionadas con el trabajo de la Comisión de Régimen Académico, las cuales se concentraban en cinco aspectos, a saber:

1 Las observaciones fueron expresadas mediante los siguientes medios: comunicación personal, 27 de setiembre de 2015; comunicación personal, 21 de octubre de 2016; y oficios DFL-259-2017, del 5 de julio de 2017; EEG-444-2017, del 11 de julio de 2017; IIS-484-08-17, del 3 de agosto de 2017; y IIArte-224-2017, del 7 de agosto de 2017.

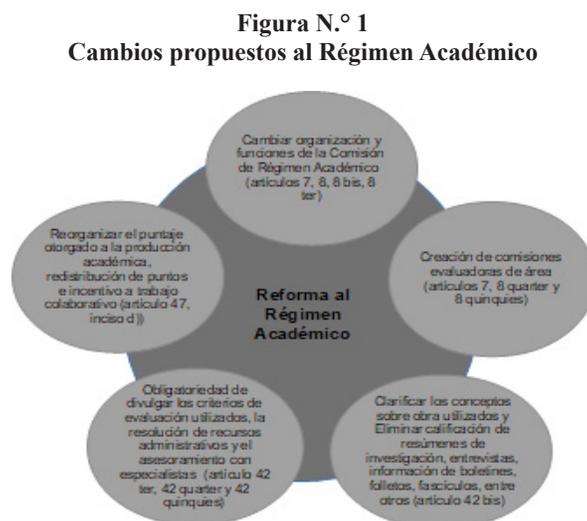
1. Clarificar las categorías de la producción académica y artística que deben someterse a calificación
2. Potestad reglamentaria de la Comisión de Régimen Académico para establecer instrumentos, guías, parámetros de evaluación
3. Transparencia del sistema de evaluación y la definición de parámetros precisos que se aplican para calificar las diversas producciones académicas y artísticas
4. Participación de especialistas en las labores de evaluación de las obras académicas
5. Mecanismos de distribución de puntaje en trabajos de carácter colaborativo y fomento de la interdisciplinariedad, así como obra artística y didáctica

II. Síntesis de la propuesta consultada a la comunidad universitaria

A partir de las consideraciones anteriores, la Comisión de Docencia y Posgrado (en adelante CDP) elaboró la reforma al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*. De acuerdo con lo expresado en el dictamen CDP-DIC-17-009, las razones que justificaban dichos cambios fueron las siguientes:

- El Reglamento de *Régimen Académico y Servicio Docente* fue aprobado en el año 1982, y aunque había sido reformado en distintas oportunidades, la producción académica de excelencia sigue en aumento. En razón de ello, era pertinente mejorar los mecanismos institucionales que permiten satisfacer las demandas del cuerpo docente para ascender en régimen académico.
- La dinámica de producción académica difiere entre las distintas áreas; aunque se comparten criterios comunes, existen particularidades que deben considerarse en la evaluación de la excelencia.
- Hay una aparente disconformidad en la comunidad universitaria con las calificaciones de los trabajos académicos, mostrada tras un incremento de los recursos de apelación recibidos por la Comisión de Régimen Académico y la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- Existencia de temas recurrentes que deberían resolverse, los cuales están relacionados con la calificación de las obras para ascender en régimen académico, la asignación de puntajes considerados bajos para sus obras, disconformidad con los criterios e instrumentos utilizados por la Comisión de Régimen Académico, obligatoriedad de declaración jurada en obras conjuntas, desincentivo a desarrollar colaboraciones interdisciplinarias, negativa del cuerpo docente a participar en los procesos de evaluación de obras como especialistas, entre otros (Consejo Universitario, acta de la sesión N.º 6132, artículo 5, del 26 de octubre de 2017, págs. 43-45).

A partir de esas consideraciones, la CDP propuso los siguientes cambios:



Fuente: Elaboración propia, Unidad de Estudios.

Las reformas planteadas fueron las siguientes:

- *Cambiar composición y funciones de la Comisión de Régimen Académico y crear comisiones evaluadoras de área*

Las modificaciones presentadas a los artículos 7, 8, y la incorporación de los artículos 8 ter, 8 quarter, 8 quinquies tenían el propósito de pasar de una Comisión de Régimen Académico que actúa como única instancia institucional de evaluación de la producción académica, a que existieran comisiones evaluadoras por cada área académica, pero, siempre articuladas con la primera y en procura de la unidad de todos los procesos, en el tanto, la primera mantenía su función primordial de autoridad máxima que regula el ascenso en régimen académico.

Por otra parte, se reducía la cantidad de personas integrantes, de doce a seis, a la vez, que se hacían explícitas las funciones de la Comisión de Régimen Académico, ausentes en el reglamento vigente, de manera que fuera posible diferenciar las competencias de esta y de las comisiones evaluadoras por área. Además, la modificación incorporó un requisito adicional para ser parte de la Comisión de Régimen Académico, pues ya no solamente se debía poseer la categoría de profesor catedrático, sino que, también, debería contar con al menos 30 puntos en el rubro de producción académica, artística o didáctica (véase anexo N.º 3 sobre rangos de puntaje en régimen académico). El propósito era que quienes evalúen el quehacer institucional sean quienes más destaquen en esa actividad en la Universidad.

Finalmente, hubo una modificación en la fase recursiva, ya que se eliminó la participación del Consejo Universitario, en razón de que la Comisión de Régimen Académico se convertiría en la instancia resolutoria de alzada, al ser las comisiones evaluadoras de área la primera instancia resolutoria.

- *Clarificar los conceptos sobre las producciones evaluables para ascender en régimen académico*

La reforma al artículo 42 bis procuraba simplificar el contenido existente, que, aunque ha sido orientador para el trabajo de la Comisión de Régimen Académico y para quienes presentan sus trabajos a calificación, en la práctica concreta, más que definiciones, se trata de características y requisitos que deben poseer las obras para ser aceptadas. Al respecto, se consideró que buena parte de los contenidos vigentes podían regularse mediante otro tipo de normativa de carácter más flexible y procedimental. En ese sentido, la propuesta permitiría un mayor grado de precisión y elaboración, en correspondencia con las particularidades de la cultura de producción, publicación y divulgación de cada área.

- *Reafirmar la obligatoriedad de divulgar los criterios de evaluación, y redistribución de competencias para la resolución de recursos administrativos y el asesoramiento con especialistas*

El artículo 42 ter fue subdividido en tres partes, pues regulaba situaciones distintas. El primer artículo regularía la obligatoriedad de incorporar criterios que brinden mayor objetividad a las evaluaciones y la obligación de divulgar anualmente los criterios y los procedimientos utilizados para evaluar las obras, definidos por la Comisión de Régimen Académico.

El nuevo artículo 42 quater estaría relacionado con los recursos administrativos, en caso de disconformidad con las calificaciones asignadas. El artículo establecía la posibilidad de recurrir las calificaciones otorgadas por las comisiones evaluadoras de área, las instancias ante las cuales presentar las objeciones y se eliminó la posibilidad de que el Consejo Universitario conociera ese tipo de apelaciones, al ser la Comisión de Régimen Académico la última instancia, en razón de su potestad de máximo órgano en la materia.

La inclusión de un nuevo artículo 42 quinquies trataba sobre el asesoramiento de especialistas, e intentaba dar respuesta, en parte, a la petición de la Comisión de Régimen Académico, relacionada con las dificultades que se le han presentado para contactar y lograr la participación de personas especialistas en los procesos de evaluación de obras. La idea era eliminar la obligación de consultar especialistas cuando se analizan los denominados *otros trabajos*. En primer lugar, porque esta categoría se eliminaba de las posibles obras académicas sujetas a evaluación. En segundo lugar, porque, efectivamente, se consideró que la búsqueda de personas especialistas debería estar reservada solamente para los casos en que se hayan presentado recursos de apelación subsidiaria y cuando existan criterios disímiles en la Comisión de Régimen Académico.

- *Redistribuir el sistema de puntaje, el puntaje por cierto tipo de obras e incentivar el trabajo colaborativo*

Junto con los cambios a la composición de la Comisión de Régimen Académico, la reforma al artículo 47, inciso d), fue uno de los cambios principales. Dado que las inquietudes analizadas estaban enfocadas en los mecanismos de calificación de las obras académicas, la reforma se centró solo en el inciso d), por lo que las otras condiciones para ascender en régimen académico se mantuvieron íntegramente. El objetivo fue simplificar los mecanismos de distribución y asignación de puntaje,

de manera que la Comisión de Régimen Académico y las comisiones evaluadoras de área tuvieran un marco concreto mediante el cual establecer los criterios de evaluación de las obras académicas, artísticas y didácticas.

En el caso de la calificación de las obras, se pasaba de la posibilidad de asignar de 0 hasta 6 puntos, a asignar solo hasta 4 puntos, independientemente del tipo de obra. Esta decisión se tomó para reducir el rango de calificación y posicionar el puntaje máximo en 4, para que incluyera solo aquellas obras excepcionales que antes tenían la posibilidad de alcanzar hasta 6 puntos.

El otro aspecto modificado fue la obligación de solicitar una declaración jurada para la asignación de puntaje cuando se hacían trabajos en conjunto. Al respecto, se consideró inconveniente eliminarlo del todo, pero se cambió para el caso de los trabajos conjuntos con pares nacionales o extranjeros residentes en el país. De manera que, cuando la colaboración es con alguna persona en el extranjero, quedaba abierta la posibilidad de que, a su criterio, la persona interesada decidiera presentar la declaración jurada, o bien, se le acreditaría el 50% del puntaje asignado.

Además, la reforma regulaba el porcentaje por otorgar a trabajos artísticos. La reforma establecía que quienes no estaban formados en las disciplinas del Área de Artes y Letras, el límite de puntaje por obra artística sería de hasta un 20% del puntaje total obtenido en el rubro de calificación de obra académica y artística. Mientras que en el caso de quienes hayan sido contratados en alguna de las disciplinas del Área de Artes y Letras, de manera similar se establecía una limitante de hasta el 80%, pero se ampliaba la posibilidad de obtener más puntos en este rubro, por cuanto actualmente está restringida a un 50% del puntaje total. El propósito era que ese conglomerado de profesores y de profesoras realizara producción académica derivada de sus creaciones artísticas, razón por la cual, se establecía la obligación, en concordancia con las disciplinas no artísticas, de producir hasta un 20% de obras académicas y didácticas.

También, la reforma intentaba promover los trabajos con enfoques distintos al disciplinar mediante la posibilidad de hacer una evaluación de carácter promediado; es decir, las personas interesadas podrían presentar su trabajo a las diversas comisiones evaluadoras de área, y la calificación sería el promedio de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas.

- *Consideraciones administrativas de la reforma*

En cuanto a los posibles requerimientos administrativos que tendría la reforma, en esta se consideró innecesario destinar recursos administrativos adicionales, al menos para iniciar los cambios propuestos, ya que para poner en funcionamiento el nuevo modelo organizativo se necesitaba solo $\frac{1}{2}$ tiempo adicional, a los tiempos docentes de la Comisión de Régimen Académico, en el tanto estos se estaban redistribuyendo en las comisiones evaluadoras de área, precisando solo una readecuación de las cargas internas de trabajo. Además, las coordinaciones de los consejos asesores de área serían los que brindarían el apoyo administrativo a la comisión evaluadora de su respectiva área.

II. Proceso de consulta a la comunidad universitaria y observaciones recibidas a la reforma al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*

La Comisión de Docencia y Posgrado presentó al Consejo Universitario las modificaciones planteadas a los artículos 7, 8, 42 bis, 42 ter, y 47, inciso d), 8 ter, 8 quarter, 8 quinquies, 42 quarter y 42 quinquies del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* (sesión N.º 6132, artículo 5, del 26 de octubre de 2017, y sesión N.º 6133, artículo 1, del 31 de octubre de 2017).

Esta propuesta fue consultada a la comunidad universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y el periodo de consulta abarcó del 11 de noviembre al 21 de diciembre de 2017 (Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 24-2017, del 10 de noviembre de 2017). Las observaciones remitidas² constan en el expediente del presente dictamen y se puede ver un listado general de los oficios y comunicaciones en el anexo N.º 1.

III. Análisis de la Comisión de Docencia y Posgrado

Después de la consulta a la comunidad universitaria, la Comisión de Docencia y Posgrado presenta el estudio sobre las observaciones recibidas a la propuesta de reforma al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, el cual está dividido en tres secciones. La primera abarca la metodología de trabajo y la síntesis de las recomendaciones remitidas por

² En total se contabilizaron 32 documentos con observaciones, tanto de personal universitario particular como de oficios de instancias universitarias.

la comunidad universitaria; la segunda, el criterio legal relacionado con la posibilidad de consultar los cambios realizados, mientras que en la tercera sección se presenta una síntesis de las principales modificaciones y sus respectivos fundamentos.

3.1 Etapas analíticas, metodología de trabajo y ejes analizados en las recomendaciones

En un primer momento, la CDP realizó una revisión, organización y síntesis de las observaciones recibidas. Estas se agruparon en cinco ejes de discusión que permitirían desagregar las líneas de análisis de la reforma. En esta etapa, los planteamientos realizados por la Comisión de Régimen Académico fueron clave al aportar nueva información que permitiría tener un panorama más exacto de los resultados del sistema de evaluación vigente (CRA-1381-2017, del 20 de diciembre de 2017).

Una vez sintetizadas las distintas recomendaciones, los ejes organizadores y sus principales contenidos de discusión se distribuyeron de la siguiente manera:

Diagrama N.º 1

Síntesis de las observaciones recibidas sobre la reforma al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente

Comisión de Régimen Académico	Comisiones Evaluadoras	Recursos administrativos y consulta a especialistas	Tipología de obras para evaluar	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> Mantener y fortalecer el sistema actual Revisar pertinencia de aumentar cargas asignadas a comisiones Revisar periodicidad de divulgación de los criterios Revisar los mecanismos de comunicación entre comisiones Clarificar y rigORIZAR criterios para ser miembro de comisiones Revisar concordancia con otros artículos de RRASD 	<ul style="list-style-type: none"> Cuestionamiento a pertinencia de comisiones evaluadoras Conformación de comisiones debería ser por volumen de trabajo Descentralización precisar mecanismos y procesos evaluativos Precisar mecanismos de resolución de discrepancias entre comisiones Conformación de comisiones evaluadoras no resuelve ni retraso ni especialización Nuevas estructuras en riesgo de desigualdad y no uniformidad Aclarar los procesos y criterios de evaluación por las Comisiones evaluadoras Revisar pertinencia cargas asignadas a comisiones Revisar requerimientos apoyo académico-administrativo a las estructuras 	<ul style="list-style-type: none"> Mantener especialistas para diferencias internas de criterio Aclarar procesos recursivos de las decisiones de comisiones Competencia resolutoria de comisiones es conforme a EOUCR Mantener a CU como instancia externa de apelación 	<ul style="list-style-type: none"> A favor de eliminar obra profesional Mantener y precisar la obra profesional valora ejercicio profesional Precisar las categorías de obras y sus características para evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> Debilidad al eliminar los requisitos mínimos de calidad de las obras Cuestionamiento a la distribución porcentual en trabajo grupal Cuestionamiento a la distribución porcentual por obra artística Persiste penalización al trabajo colaborativo Revisar criterios de asignación de puntaje Criterios de evaluación deben definirse más participativamente Propuesta es inequitativa con algunas áreas

Fuente: Unidad de Estudios, Consejo Universitario.

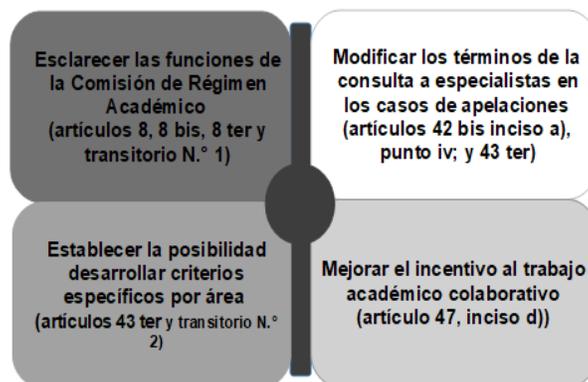
Siglas: Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (RRASD)
Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (EOUCR)
Consejo Universitario (CU).

Resultado de ese proceso, la CDP determinó que la mayor parte de las recomendaciones estaban en contra de los cambios planteados a los artículos 7, 8, 42 bis, 42 ter, y 47, inciso d), 8 ter, 8 quarter, 8 quinquies, 42 quarter y 42 quinquies del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* (véase el anexo N.º 4). No obstante, a pesar de esa opinión desfavorable sobre los cambios, la CDP estimó pertinente continuar con el proceso de estudio y reconsiderar aquellos aspectos que habían sido clave en la fundamentación de la consulta inicial, principalmente, porque estas destacaban que se debería mantener el sistema actual, aunque, fortalecido. Entre los principales aspectos destacados sobre el fortalecimiento del sistema estaban los siguientes:

- Mejorar los mecanismos de comunicación
- Mantener el actual sistema recursivo
- Precisar los criterios de evaluación
- Mantener los requisitos de calidad dentro del reglamento
- Incentivar el trabajo colaborativo
- Propiciar la equidad entre las áreas académicas

En la siguiente etapa, la CDP modificó los contenidos de la reforma consultada, desestimó aquellos relacionados con la reorganización de la Comisión de Régimen Académico, la creación de comisiones evaluadoras por área, la conceptualización introducida y los mecanismos de redistribución de puntaje. Por otra parte, con algunas readequaciones, se mantenían la necesidad de clarificar las funciones de la Comisión de Régimen Académico, la idea de establecer criterios específicos por área y la consulta a personas especialistas. El texto redactado al final de esta etapa estuvo enfocado en cuatro aspectos:

Figura N.º 2
Enfoque del nuevo texto de la reforma



Fuente: Elaboración propia, Unidad de Estudios.

Finalmente, una vez realizadas las adecuaciones, el contenido de la reforma fue discutido, junto con la Comisión de Régimen Académico³, la cual propuso algunos cambios a los artículos 8, 8 bis, 8 ter, 42 ter, 47, y 56. Estos fueron en su mayor parte incorporados dentro del texto actual de la modificación reglamentaria.

Resultado de esas discusiones, la reforma intentó amalgamar tanto los objetivos que dieron sustento a la modificación planteada inicialmente, como las inquietudes expresadas durante la consulta.

3.2 Aspectos legales consultados

En virtud de los cambios realizados al texto que fue consultado a la comunidad universitaria, principalmente, por la eliminación de la mayoría de su contenido, al igual que la incorporación de algunos contenidos diferentes, la CDP decidió asegurarse de que esas modificaciones no violentaran el principio de publicidad de las normas, y que se había cumplido con lo dispuesto en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (CU-1542-2018, del 13 de noviembre de 2018, y CU-1569-2018, del 15 de noviembre de 2018).

Al respecto, la CDP hizo tres consultas a la asesoría jurídica institucional que respondían a las siguientes interrogantes:

a) La factibilidad jurídica de aprobar las modificaciones introducidas

Al comparar el contenido de los cambios propuestos contra la reforma original consultada a la comunidad universitaria, la Oficina Jurídica señala lo siguiente:

(...) El Estatuto Orgánico otorga al Consejo Universitario la competencia normativa primaria, y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico universitario, debe seguir un procedimiento reglado para promulgar o modificar los reglamentos universitarios.

(...) En razón de esta dinámica, es comprensible que luego de que las observaciones de la comunidad son analizadas en el seno de la Comisión, se modifiquen parcial o integralmente las propuestas bajo análisis. No obstante, la normativa es omisa acerca de la necesidad de volver a consultar a la comunidad cuando los proyectos de promulgación o reforma reglamentaria sufran cambios con posterioridad a la recepción de aportes.

En la medida en que una propuesta de reforma reglamentaria difiera sustancialmente de la publicada en consulta a la comunidad, es claro que la fase de consulta efectuada no cumplirá el propósito por el cual fue establecida. Es necesario, entonces, que cada caso en el que se produzca esta circunstancia sea analizado según sus propias particularidades.

³ El texto base de discusión se distribuyó el 22 de agosto de 2018, a la vez que se realizó una sesión de trabajo conjunto el pasado 19 de septiembre de 2018.

(...) la propuesta original tenía un carácter sustantivo, pues propugnaba modificar no solo la normativa general y el modelo de evaluación del personal docente, sino también la estructura orgánica y funcional en la que descansa dicho modelo (...). Este planteamiento fue posteriormente desechado, y la propuesta reelaborada por la Comisión a su cargo propugna únicamente modificar tangencialmente algunas disposiciones del Reglamento y mantener el modelo de evaluación del personal docente vigente en la actualidad.

En razón del carácter secundario de las modificaciones propuestas, esta Asesoría estima innecesario efectuar una nueva consulta mediante publicación. El propósito de la fase de consulta se cumplió con la publicación hecha en noviembre de 2017 y en el análisis que la Comisión de Docencia y Posgrado hizo de las múltiples observaciones recibidas de la comunidad universitaria, sin que resulte indispensable, para los efectos del cumplimiento del proceso de reforma reglamentaria detallado anteriormente, llevar a cabo una nueva consulta (el resaltado no corresponde al original).

Tal y como se deriva de este criterio, es innecesaria una nueva consulta a la comunidad universitaria, por cuanto los cambios incorporados tienen un carácter tangencial y mantienen vigente el modelo de evaluación de la producción académica.

b) La incorporación de medios electrónicos como mecanismos para comunicar los resultados de las calificaciones de los trabajos evaluados

En lo referente a la posible modificación del mecanismo institucional establecido para comunicar los resultados de las calificaciones, este fue un aspecto que sugirió incorporar la Comisión de Régimen Académico como recomendación de la Oficina Jurídica (OJ-893-2018, del 12 de setiembre de 2018), y en respuesta a las preocupaciones de la Rectoría por el reconocimiento retroactivo de pasos académicos que afecta las provisiones presupuestarias (R-3825-2018 y R-4798-2018).

En lo que interesa, la Oficina Jurídica exteriorizó que estima deseable que se gestione cuanto antes una modificación reglamentaria que permita adecuar el artículo 56 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, que establece una comunicación por escrito, para que, en su lugar, al amparo de lo estipulado por la *Ley de Notificaciones Judiciales* N.º 8687, se pueda hacer uso de los avances tecnológicos y ser congruente con los sistemas informáticos que operan a nivel institucional (OJ-893-2018, del 12 de setiembre de 2018).

De igual manera, entre otras consideraciones de orden legal, también la Vicerrectoría de Docencia le había recomendado a la Comisión de Régimen Académico, primero, gestionar ante el Consejo Universitario la respectiva modificación al artículo 56 referido, y segundo, aplicar inmediatamente un procedimiento para implementar ese tipo de comunicaciones (VD-3790-2018, del 13 de noviembre de 2018).

En consecuencia, con la posibilidad de incorporar medios electrónicos para la comunicación de las calificaciones, lo que procede es actualizar el artículo 56 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* para que se incorpore el uso de las tecnologías informáticas, dado que no existe ningún impedimento legal y lo que se realizaría es el cambio de mecanismo de comunicación, de acuerdo con el marco legal nacional, que ya se ha venido implementando en la Universidad. Un ejemplo de ello es la aplicación hecha por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre el uso del correo institucional como medio (circular ViVE-10-2018, del 30 de noviembre de 2018).

c) Pertinencia de incorporar dentro de la reforma explícitamente aquellos trabajos relacionados con el reconocimiento de derechos de propiedad intelectual e innovaciones, aunque esto no hubiera sido consultado inicialmente

Esta temática fue propuesta por la Dra. Marianela Cortés Muñoz, directora de Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA). Esto estaba referido a que la redacción que se planteaba al artículo 42 bis, inciso b), mediante la cual se había eliminado la obra profesional, podría interpretarse de manera no estarían considerados los registros de propiedad intelectual, nuevos productos o nuevos servicios. La sugerencia fue modificar el artículo 41, inciso d); incorporar dos nuevos incisos en el artículo 42 bis, y una modificación al artículo 47, inciso d), relacionado con la asignación de puntaje; todas, relativo a los registros de propiedad intelectual, al igual que nuevos productos o servicios (VI-9419-2017, del 21 de diciembre de 2017).

Al respecto, la CDP consideró que, al haberse desestimado la eliminación de la obra profesional, las preocupaciones de la Dra. Cortés quedarían cubiertas, ya que se seguirían valorando los registros de propiedad intelectual, así como los nuevos productos o servicios, tal y como se ha hecho hasta el momento. No obstante, en el tanto las sugerencias podrían especificar aspectos importantes sobre el tema de propiedad intelectual, la CDP decidió consultar la viabilidad de incorporar esa materia a la reforma actual.

La Oficina Jurídica, sobre este tema, recomendó lo siguiente:

(...) la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA) de la Vicerrectoría de Investigación, mediante oficio VI-9419-2017 solicitó incluir en el mismo Reglamento varias disposiciones relacionadas con el tratamiento de la propiedad intelectual y la posibilidad de evaluar y asignar puntaje por obra profesional a la documentación relacionada con el registro de propiedad intelectual de investigadores a favor de la Universidad de Costa Rica.

Debido a que estas propuestas no estaban comprendidas en el proyecto consultado a la comunidad, propugnan autorizar la asignación de puntaje por otros tipos de producción académica docente y tienen un carácter sustantivo, en este caso sí resulta necesario efectuar una segunda consulta del texto que la Comisión a su cargo acoga, de manera que tanto la Comisión de Docencia y Posgrado como el plenario del Consejo Universitario cuenten con los insumos necesarios para valorar su conveniencia (OJ-1160-2018, del 5 de diciembre de 2018).

En ese sentido, la CDP retoma la sugerencia de la asesoría jurídica y decide no incluir esta modificación entre la reforma actual. Empero, tal y como se analiza más adelante en el estudio que se solicitará a la Comisión de Régimen Académico, es pertinente incluir las sugerencias de PROINNOVA, así como otras observaciones relacionadas con el sistema de evaluación docente⁴.

3.3 Justificaciones de las reformas propuestas

Las modificaciones propuestas al texto de la reforma y sus justificaciones son las siguientes:

3.3.1 Modificaciones desestimadas

- *Desestimación de los artículos 7, 8 quarter, 8 quinquies, y transitorios 1, 2 y 3*

Estas modificaciones fueron desestimadas porque estaban referidas directamente a la conformación, funciones y fundamentos operativos de las comisiones evaluadoras de área, las cuales generaron algunas inquietudes entre las personas que respondieron la consulta. Entre las principales preocupaciones estaban su pertinencia institucional, diferencias con las competencias de la Comisión de Régimen Académico, falta de claridad en el establecimiento de criterio de evaluación, entre otros, tal y como se aprecian en la figura N.º 1, relativas a los ejes de discusión de la reforma.

En lugar de las comisiones evaluadoras de área, la reforma traspasa a los consejos de área, uno de los propósitos fundamentales, correspondiente a la posibilidad de las áreas de establecer criterios de evaluación específicos en cada una de ellas. De esta manera, los consejos de área que anteriormente nombrarían a las personas que integrarían las comisiones de área, y debían aprobar los criterios de evaluación, ahora deben únicamente aprobar los segundos y remitirlos a la Comisión de Régimen Académico, la cual tiene la potestad de incorporarlos o desestimarlos.

- *Desestimación del artículo 42 bis, incisos b), c), d), ch) y d)*

La reforma promovía una reconceptualización de las obras académica, artística y didáctica, así como la eliminación de la obra profesional. No obstante, según las observaciones recibidas, las reformulaciones incorporadas tenían un carácter general, a la vez que eliminaban los *requisitos mínimos de calidad*, de manera que se pudieran establecer criterios de evaluación más precisos a los vigentes. De igual modo, las observaciones cuestionaron la eliminación de la obra profesional, debido a que parte del trabajo académico es realizado bajo esta modalidad, incluyendo las producciones relacionadas con patentes u otros mecanismos vinculados a la innovación (VI-9419-2018, del 21 de diciembre de 2018). En ese sentido, la CDP estimó pertinente desistir de las definiciones propuestas y mantener el contenido del artículo.

- *Desestimación a los artículos 43 quarter y 43 quinquies*

En cuanto a lo estipulado en el artículo 43 ter, tal y como se había mencionado, su contenido se subdividió en tres artículos (43 ter, 43 quarter y 43 quinquies). Lo regulado en el artículo 43 quarter y 43 quinquies, estaba asociado a la potestad que tendrían las comisiones evaluadoras de área de poder calificar las obras académicas, artísticas y didácticas, al igual que la posibilidad de recurrir esas decisiones ante la Comisión de Régimen Académico. Sin embargo, al eliminarse las comisiones evaluadoras y quedar la resolución de los recursos administrativos tal y como está en el Reglamento vigente, se hacía innecesario mantener esa modificación.

⁴ Existe una propuesta de las profesoras catedráticas, Dra. Jessenia Hernández Elizondo y Dra. Marta Valdez Melara, al igual que de un grupo de investigadores de la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno (EEAFBM-852-2017, del 23 de octubre de 2017).

- *Desestimación del artículo 47 inciso d), puntos 1 al 9*

La modificación propuesta al inciso d) del artículo 47 era una de las más sensibles e implicaba una reestructuración del sistema de evaluación de la producción académica. Las modificaciones propuestas guardaban relación con las funciones que tendrían la Comisión de Régimen Académico y las comisiones evaluadoras de área, por lo que al desestimarse la reconceptualización de las producciones académicas, resultaron improcedentes las modificaciones propuestas.

Por otra parte, los mecanismos de redistribución de puntajes propuestos, tanto para las obras realizadas por más de un autor o una autora, así como para la producción de obras artísticas, fueron considerados como inequitativos y discriminatorios, razón por lo cual la CDP consideró pertinente no modificarlos en los términos propuestos.

3.3.2 Modificaciones incorporadas

- *Modificaciones que atañen a la organización y funciones de la Comisión de Régimen Académico (artículos 8, 8 bis y nuevo 8 ter)*

La modificación mantiene el espíritu original de incrementar los requisitos para formar parte de la Comisión de Régimen Académico. Al respecto, el artículo 8 de la propuesta original planteó que la persona debía tener 30 puntos en publicaciones, obra artística, profesional o didáctica, de manera adicional, al requisito de ostentar la categoría de catedrático. Luego de la discusión con la Comisión de Régimen Académico y analizar los datos relacionados con las publicaciones, la CDP decidió disminuir este requisito y establecerlo en 25 puntos (véase anexo N.º 3). La disminución mantiene el propósito de que quienes evalúan el quehacer institucional estén dentro del grupo de profesores y profesoras con producción académica importante.

En cuanto al artículo 8 bis y 8 ter, el primero se relaciona con las funciones de la presidencia de régimen, las cuales mantienen igual a la consulta, pues solo se había hecho una modificación de forma. Mientras, en el segundo, de igual manera se mantienen, en su mayor parte, las funciones consultadas, solamente se cambia el mecanismo para comunicar las calificaciones, y se eliminan aquellas sobre las comisiones evaluadoras de área.

- *Modificaciones relacionadas con trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional (artículo 42 bis, inciso a), punto iv)*

La modificación al artículo 42 bis, inciso a), punto iv mantiene lo planteado en la reforma, pues en ese artículo se había realizado una modificación total del artículo asociada con la reconceptualización hecha de las obras académicas, artísticas, profesionales y didácticas. De ese modo, la eliminación de los denominados “otros trabajos” se había efectuado de manera implícita, pero ahora, dado que la CDP decidió mantener el texto vigente del artículo, se hace necesario hacer explícita esa supresión, sustentada en los cambios solicitados por la Comisión de Régimen Académico.

- *Modificaciones relativas a la publicación de criterios de evaluación y evaluación por parte de especialistas (artículo 42 ter)*

La reforma mantendría el texto vigente del artículo, pero incorporaría dos precisiones relacionadas con las inquietudes que originaron la consulta, a saber, la pertinencia de contar con indicadores específicos por área de los criterios de evaluación utilizados por la Comisión de Régimen Académico, así como, las dificultades asociadas con la participación de las personas especialistas. Al respecto, la CDP incorpora, en la parte final del primer párrafo, la posibilidad de que la Comisión de Régimen Académico utilice indicadores específicos por área, los cuales deben ser propuestos por los consejos asesores de área y ratificados por esta.

La otra reforma sobre el segundo párrafo del artículo, viene a retomar lo que se propuso en el desestimado artículo 43 quinquies. Esta modificación precisa que la Comisión de Régimen Académico debe consultar a personas especialistas únicamente cuando existan diferencias de criterio en su seno, o bien, reciba un recurso administrativo de apelación subsidiaria, por lo que se elimina la obligatoriedad de siempre consultar a las personas especialistas. Esta disposición permite una mayor flexibilidad a la Comisión de Régimen Académico cuando resuelva los recursos de revocatoria, y mantiene la obligación de la consulta cuando sea presentado un recurso con apelación subsidiaria.

- *Modificaciones referidas al trabajo académico colaborativo (artículo 47, inciso d))*

Al igual que en el artículo anterior, la nueva propuesta mantiene casi en su totalidad el texto vigente del inciso d), solo incorpora una precisión sobre una de las principales inquietudes que originaron la consulta, a saber, el incentivo al trabajo colaborativo de carácter interdisciplinario o transdisciplinario.

La reforma plantea que se otorgará de manera adicional 0,25 puntos, independientemente de la cantidad de autores o autoras, en el caso de aquellos trabajos considerados de carácter interdisciplinario o transdisciplinario, siempre a criterio de la Comisión de Régimen Académico o de las personas especialistas que evaluaron la obra.

- *Modificaciones para incorporar los medios electrónicos de comunicación (artículo 56)*

A partir de una consulta a la Oficina Jurídica sobre la posibilidad de utilizar medios electrónicos para comunicar las calificaciones de atestados, la Comisión de Régimen Académico presentó una modificación a este artículo, así como otra relacionada en el artículo 8 ter. La modificación tiene el objetivo de solventar los retrasos en la entrega de las calificaciones, que actualmente deben hacerse por escrito. El periodo de tiempo transcurrido entre el día de la comunicación y la fecha en que la persona retira la comunicación, que puede ser de meses, está generando pagos retroactivos, en ocasiones onerosos, ante lo cual la Rectoría ha solicitado adoptar las medidas remediales pertinentes (R-3852-2018 y R-4798-2018).

Al respecto, la recomendación legal fue que las comunicaciones de actos por medios electrónicos debían realizarse según lo dispuesto en el artículo 56, y deberá modificarse para adecuarlo a los avances tecnológicos, siempre que sea congruente con los sistemas informáticos institucionales (OJ-893-2018, del 12 de setiembre de 2018, y VD-3790-2018, del 13 de noviembre de 2018). De esa manera se estarían evitando las afectaciones presupuestarias que señaló la Rectoría, a la vez que, sin violentar los posibles derechos adquiridos del profesorado, se cumpliría con el principio de anualidad y sostenibilidad presupuestaria, tal y como lo señaló la Vicerrectoría de Docencia en sus consideraciones.

- *Disposiciones transitorias*

Los transitorios se modifican para adecuarlos a los cambios efectuados: primero, para regular la aplicación de la reforma a las solicitudes presentadas ante la Comisión de Régimen Académico, el plazo que se les concede a los consejos de área para presentar los indicadores específicos del área para evaluar la producción académica, y la aplicación del puntaje adicional por trabajos catalogados como interdisciplinarios o interdisciplinarios antes del año 2020, por cuanto se considera que deben establecerse mecanismos y previsiones presupuestarias a su implementación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario publicó en consulta a la comunidad universitaria una reforma al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* que incluía modificaciones a los artículos 7, 8, 42 bis, 42 ter, y 47, inciso d), e incorporaba nuevos artículos, específicamente, el 8 ter, 8 quarter, 8 quinquies, 42 quarter y 42 quinquies (Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 24-2017, del 10 de noviembre de 2017).
2. La reforma al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* pretendía, entre otros, modificar la estructura organizativa de la Comisión de Régimen Académico y desarrollar explícitamente sus competencias institucionales; establecer nuevos órganos de apoyo a la evaluación de la producción académica; aclarar los conceptos utilizados para caracterizar las obras académicas, artísticas y didácticas, al igual que una redistribución del sistema de puntaje existente, incentivar el trabajo colaborativo y redefinición de los órganos que resolverían las discrepancias en las calificaciones otorgadas.
3. Las observaciones recibidas durante el periodo de consulta, tanto *on line* como físicas, llamaron la atención sobre la pertinencia de fortalecer la estructura actual de evaluación de la producción académica, la necesidad de clarificar el funcionamiento de las comisiones evaluadoras de área, la inconveniencia de eliminar al Consejo Universitario como órgano de alzada para la resolución de recursos administrativos, la redistribución del sistema de puntaje que podría generar una mayor dispersión en los criterios de evaluación, inequidades y discriminación entre las áreas, la eliminación de los criterios de calidad vigentes institucionalmente, entre otros cuestionamientos a la reforma propuesta.
4. Luego del proceso de revisión de las observaciones hechas por quienes respondieron a la consulta, la Comisión de Docencia y Posgrado recomendó desestimar de la reforma aquellos contenidos cuestionados y enfocarse en los objetivos originales, a saber, el fortalecer la labor evaluativa que realiza la Comisión de Régimen Académico e incentivar el trabajo académico colaborativo. En concordancia, los cambios incorporados al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* son los siguientes:

- Aumento de cualificación para formar parte de la Comisión de Régimen Académico, al establecerse un puntaje mínimo en producción académica, artística o didáctica (artículo 8).
 - Desarrollo de las competencias de la Comisión de Régimen Académico y modificaciones sobre su funcionamiento (artículo 8, e incorporación de artículos 8 bis, así como 8 ter).
 - Implementación del uso de los medios electrónicos como mecanismos para la comunicación institucional de los procesos relacionados con la evaluación académica de la labor del profesorado (artículos nuevo 8 bis y 56).
 - Eliminación de las evaluaciones de trabajos académicos por vía de excepcionalidad e incorporación de aquellos trabajos propios de congresos, seminarios o actividades académicas similares donde exista revisión por pares académicos (artículo 42 bis).
 - Especificación de la pertinencia de definir los criterios de evaluación, así como indicadores, tanto para los criterios institucionales como para aquellos de carácter específico que promuevan las áreas académicas (artículo 42 ter, al igual que el transitorio N.º 2).
 - Aclaración de los casos en que procede la obligatoriedad de evaluaciones por parte de personas especialistas (artículo 42 ter).
 - Incorporación de un incentivo directo relacionado con el aumento de puntaje por el trabajo colaborativo de carácter interdisciplinario o transdisciplinarios (artículo 47 d)).
5. De acuerdo con la asesoría jurídica y la Vicerrectoría de Docencia, resulta pertinente actualizar la normativa universitaria para incorporar el uso de las nuevas tecnologías de la información, lo cual permite fortalecer las capacidades de intercomunicación, fiscalización y evaluación, así como incrementar la capacidad de respuesta de los procesos institucionales (OJ-893-2018, del 12 de septiembre de 2018, y VD-3790-2018, del 13 de noviembre de 2018).
6. El eje de excelencia académica de las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020* establece que la Institución:
- 2.2.2. Ajustará los procesos de gestión institucionales y la normativa universitaria que sea necesaria, para garantizar que se estimule y potencie el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario, en los ámbitos de la docencia, la investigación y la acción social en toda la comunidad universitaria.*

ACUERDA

Aprobar la modificación de los artículos 8; 42 bis, inciso a), punto iv; 42 ter; 47 inciso d); y 56 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, así como la incorporación de dos nuevos artículos, a saber, 8 bis y 8 ter, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. La Comisión de Régimen Académico estará integrada por dos miembros de cada una de las áreas establecidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, quienes serán nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva. Para ser miembro de la Comisión de Régimen Académico se requerirá ostentar la categoría de Catedrático y poseer al menos 25 puntos en el rubro de producción académica, artística o didáctica.

La Comisión sesionará al menos dos veces por semana. La totalidad de los miembros de la Comisión nombrará a uno de sus integrantes en el cargo de presidente por un periodo de un año, con posibilidad de reelecciones sucesivas por plazos iguales. Las ausencias de la presidencia serán cubiertas por el miembro que la Comisión designe. Tendrá derecho a participar en las sesiones de la Comisión, con voto, únicamente uno de los dos representantes de cada Área, incluida la persona que ocupa la Presidencia. Corresponderá a los dos representantes de cada Área coordinar el cumplimiento de su obligación de asistir a las sesiones de la Comisión. En caso de que no exista acuerdo entre los representantes, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico definirá a cuáles sesiones asistirán cada uno de los miembros, respetando la participación equitativa en el número de sesiones. El cuórum para sesionar será la mayoría absoluta (mitad más fracción) sus integrantes con derecho a voto.

La Comisión de Régimen Académico tiene a cargo el archivo académico y recibirá apoyo administrativo del Centro de Evaluación Académica de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO 8 bis: La persona designada en la presidencia de la Comisión de Régimen Académico tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir todas las reuniones de la Comisión.

- b) Elaborar la agenda de cada sesión.
- c) Someter el acta a discusión y aprobación de la Comisión.
- d) Promover la buena marcha de la Comisión y velar por la aplicación de la normativa universitaria.
- e) Notificar al profesorado el resultado de sus gestiones, mediante correo institucional o el medio aportado por la persona.
- f) Coordinar actividades entre la Comisión y el Consejo Universitario.
- g) Representar a la Comisión ante otras instancias universitarias.
- h) Resolver los conflictos que surjan en el desarrollo de la gestión de la Comisión.

ARTÍCULO 8 ter: Son funciones de la Comisión de Régimen Académico las siguientes:

- a) Evaluar los atestados y antecedentes del profesorado para ingresar y ascender en el régimen académico, así como para la obtención de pasos por méritos académicos del profesorado fuera de dicho régimen.
- b) Asignar la categoría que obtiene el profesorado evaluado dentro del régimen académico y los pasos académicos alcanzados.
- c) Definir y divulgar los criterios institucionales de evaluación de la labor académica y la experiencia del profesorado que se requiere para ascender en el régimen académico, así como establecer los indicadores e instrumentos idóneos que se utilizarán en esta materia.
- d) Aprobar los indicadores específicos de evaluación de obras por área académica, a propuesta del consejo asesor del área.
- e) Notificar, mediante correo institucional o por el medio aportado por las personas, el resultado de las solicitudes de evaluación, desagregando los puntajes y las justificaciones correspondientes.
- f) Resolver los recursos administrativos presentados por el profesorado contra las decisiones de la Comisión, y elevar aquellos fuera del ámbito de su competencia al Consejo Universitario.
- g) Gestionar y custodiar el expediente institucional del profesorado, tanto en régimen académico como de quienes son evaluados para obtener pasos académicos y que están fuera del régimen.
- h) Asesorar al profesorado acerca de los procesos, indicadores, procedimientos, requisitos e instrumentos establecidos para ascender en el régimen académico.
- i) Evaluar periódicamente la pertinencia de los criterios institucionales de evaluación de la labor académica, así como los indicadores e instrumentos utilizados.
- j) Presentar un informe anual al Consejo Universitario, o cuando este lo requiera, sobre el régimen académico y el quehacer de la Comisión.
- k) Realizar aquellas otras funciones establecidas en este reglamento y en la normativa universitaria.

ARTÍCULO 42 bis: Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional, se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:

a. Trabajos escritos:

(...)

iv. Ponencias: Se valorarán aquellos trabajos en extenso presentados en congresos, seminarios o similares, revisados por pares académicos, cuando dichos trabajos estén publicados en su versión completa en medios electrónicos o impresos, tanto de instituciones académicas como profesionales o de reconocidas casas editoriales.

No se otorgará puntaje a notas misceláneas, artículos periodísticos, borradores de ponencias, conferencias de cursos.

(...)

Artículo 42 ter. Para efectos de valoración, la Comisión incorporará procedimientos tendientes a garantizar la mayor objetividad posible en esta labor, como fórmulas de evaluación, consultas con especialistas, u otros medios para este efecto. La Comisión definirá, actualizará y divulgará a la comunidad universitaria los criterios, indicadores e instrumentos que utilice para valorar las obras del personal académico, de acuerdo con los requisitos y conceptos que establece este reglamento, entre ellos, complejidad, trascendencia, originalidad, creatividad y relevancia, según sea el caso. De la misma manera, adecuará dichos criterios en aquellos casos que considere necesario, y utilizará indicadores específicos por área, cuando a propuesta del consejo asesor se estime conveniente complementar los desarrollados por la Comisión.

La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más personas especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno o cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo de apelación subsidiaria. Una vez conocida la opinión de las personas consultadas, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

Artículo 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

(...)

d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación, dependiendo de la calidad de esta. En el caso de obras y publicaciones elaboradas de manera conjunta por varias personas autoras, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de cada una. En estos casos, se otorgará a la persona solicitante, en forma adicional, un 25% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suma de ambos no exceda el puntaje total asignado a la obra o publicación; y un 0,25 en aquellas obras consideradas de carácter interdisciplinario o transdisciplinario, a criterio de la Comisión de Régimen Académico o por las personas especialistas consultadas para tal fin.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones.

(...)

Artículo 56. La Comisión de Régimen Académico recibirá las solicitudes de calificación para ascenso o asignación de pasos académicos, en cualquier día hábil del año. El personal académico solo podrá presentar hasta dos solicitudes por semestre calendario.

Para efectos de reconocimiento académico y salarial, todo ascenso o incremento en pasos académicos que se encuentre en firme por pronunciamiento de la Comisión de Régimen Académico, entrará a regir a partir del día en que la Comisión certifique el recibo de la documentación completa para su pronunciamiento.

La presidencia de la Comisión de Régimen Académico debe convocar por escrito a la persona interesada para que retire personalmente su calificación en régimen académico, sus publicaciones y otras obras presentadas.

El profesorado dispondrá de los recursos administrativos establecidos en el *Estatuto Orgánico*. Los tiempos para la interposición de recursos se contabilizan a partir del día hábil siguiente de la notificación electrónica recibida.

Transcurridos los plazos y términos establecidos en la normativa institucional y consolidado el resultado de la calificación, la presidencia de la Comisión comunicará, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la categoría o cambio de pasos académicos del profesor o la profesora a la Oficina de Recursos Humanos, o a la Rectoría, según corresponda, así como a la dirección de su unidad base.

La Comisión rendirá anualmente un informe ante el Consejo Universitario, que incluya una nómina de todos los profesores y las profesoras calificados en cada periodo, por unidad académica base, con sus correspondientes categorías.

Transitorio N.º 1.

Las solicitudes de evaluación que fueron presentadas ante la Comisión de Régimen Académico, previo a la aprobación de estas reformas, serán evaluadas, mediante las condiciones y requisitos existentes al momento de su presentación **(incluido en la sesión N.º XX, del XX de diciembre de 2018)**.

Transitorio N.º 2.

A partir de la publicación en La *Gaceta Universitaria* de esta reforma, la Comisión de Régimen Académico solicitará a los consejos de Área aquellos criterios e indicadores específicos que consideren pertinentes para evaluar los trabajos académicos del área. Los Consejos de Área tendrán un plazo de seis meses para presentar sus propuestas a la Comisión de Régimen Académico **(incluido en la sesión N.º XX, del XX de diciembre de 2018)**.

2. Solicitar a la Comisión de Régimen Académico lo siguiente:

- 2.1 Presentar ante el Consejo Universitario un informe sobre la pertinencia de incorporar al reglamento criterios de evaluación adicionales a la complejidad, trascendencia, originalidad, creatividad y relevancia de las obras, en un plazo de un año, a partir de la publicación en La *Gaceta Universitaria* de esta reforma.
- 2.2 Coordinar los procesos e implementar las acciones institucionales requeridas para que, a más tardar dentro de nueve meses, se pueda reconocer el puntaje adicional a aquellos trabajos académicos que posean un carácter interdisciplinario o transdisciplinario.”

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al MBA Marco Vinicio Calvo por la exposición del dictamen. Propone a los miembros exteriorizar criterios generales antes de discutir cada uno de los artículos.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios sugiere que se analicen los acuerdos artículo por artículo. Manifiesta que como ella formó parte de la Comisión conoce que es un caso de larga data, donde primero se hizo una amplia modificación.

Agradece al Lic. Javier Fernández Lara, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Añade que se reunieron varias veces con las personas de la Comisión de Régimen Académico, quienes realizaron algunas observaciones.

Señala que los acuerdos son para modificar algunos de los textos que también están en el anexo, que era el texto original y sus respectivos cambios.

Inicia con el artículo 8, 8 bis y 8 ter que es bastante grande y pregunta si hay algún comentario.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Régimen Académico estará integrada por dos miembros de cada una de las áreas establecidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, quienes serán nombrados por el Consejo Universitario por un período de cuatro años y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva. Para ser miembro de la Comisión de Régimen Académico se requerirá ostentar la categoría de Catedrático y poseer al menos 25 puntos en el rubro de producción académica, artística o didáctica.

La Comisión sesionará al menos dos veces por semana. La totalidad de los miembros de la Comisión nombrará a uno de sus integrantes en el cargo de presidente por un periodo de un año, con posibilidad de reelecciones sucesivas por plazos iguales. Las ausencias de la presidencia serán cubiertas por el miembro que la Comisión designe. Tendrá derecho a participar en las sesiones de la Comisión, con voto, únicamente uno de los dos representantes de cada Área, incluida la persona que ocupa la Presidencia. Corresponderá a los dos representantes de cada Área coordinar el cumplimiento de su obligación de asistir a las sesiones de la Comisión. En caso de que no exista acuerdo entre los representantes, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico definirá a cuáles sesiones asistirán cada uno de los miembros, respetando la participación equitativa en el número de sesiones. El quórum para sesionar será la mayoría absoluta (mitad más fracción) sus integrantes con derecho a voto.

La Comisión de Régimen Académico tiene a cargo el archivo académico y recibirá apoyo administrativo del Centro de Evaluación Académica de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO 8 bis: La persona designada en la presidencia de la Comisión de Régimen Académico tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir todas las reuniones de la Comisión.
- b) Elaborar la agenda de cada sesión.
- c) Someter el acta a discusión y aprobación de la Comisión.
- d) Promover la buena marcha de la Comisión y velar por la aplicación de la normativa universitaria
- e) Notificar al profesorado el resultado de sus gestiones, mediante correo institucional o el medio aportado por la persona.
- f) Coordinar actividades entre la Comisión y el Consejo Universitario.
- g) Representar a la Comisión ante otras instancias universitarias.
- h) Resolver los conflictos que surjan en el desarrollo de la gestión de la Comisión.

ARTÍCULO 8 ter: Son funciones de la Comisión de Régimen Académico las siguientes:

- a) Evaluar los atestados y antecedentes del profesorado para ingresar y ascender en el régimen académico, así como para la obtención de pasos por méritos académicos del profesorado fuera de dicho régimen.
- b) Asignar la categoría que obtiene el profesorado evaluado dentro del régimen académico y los pasos académicos alcanzados.
- c) Definir y divulgar los criterios institucionales de evaluación de la labor académica y la experiencia del profesorado que se requiere para ascender en el régimen académico, así como establecer los indicadores e instrumentos idóneos que se utilizarán en esta materia.
- d) Aprobar los indicadores específicos de evaluación de obras por área académica, a propuesta del consejo asesor del área.
- e) Notificar, mediante correo institucional o por el medio aportado por las personas, el resultado de las solicitudes de evaluación, desagregando los puntajes y las justificaciones correspondientes.
- f) Resolver los recursos administrativos presentados por el profesorado contra las decisiones de la Comisión, y elevar aquellos fuera del ámbito de su competencia al Consejo Universitario.
- g) Gestionar y custodiar el expediente institucional del profesorado, tanto en régimen académico como de quienes son evaluados para obtener pasos académicos y que están fuera del régimen.
- h) Asesorar al profesorado acerca de los procesos, indicadores, procedimientos, requisitos e instrumentos establecidos para ascender en el régimen académico.
- i) Evaluar periódicamente la pertinencia de los criterios institucionales de evaluación de la labor académica, así como los indicadores e instrumentos utilizados.
- j) Presentar un informe anual al Consejo Universitario, o cuando este lo requiera, sobre el régimen académico y el quehacer de la Comisión.
- k) Realizar aquellas otras funciones establecidas en este reglamento y en la normativa universitaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que en la página 20 del dictamen, al final del artículo 8, cuando se habla de que la Comisión de Régimen Académico tiene a su cargo el archivo académico, quiere que los miembros de la Comisión expliquen más al respecto pues la duda le surge cuando es, por ejemplo, la diferencia entre archivo y expediente o cuando son documentos impresos o electrónicos. Reitera que quiere conocer más en detalle la discusión que se dio con ese tema.

****A las once horas y cuatro minutos, entra el Lic. Javier Fernández, analista de la Unidad de Estudios. ****

EL LIC. WARNER CASCANTE complementa sobre la duda que tiene el M.Sc. Carlos Méndez, y para que el Lic. Javier Fernández tenga el panorama más amplio. En la página 20, en el tercer párrafo dice: *La Comisión de Régimen Académico tiene a cargo el archivo del expediente académico (...)*, pregunta si se refiere a la actividad de archivar la documentación académica o a un concepto de archivo académico en términos genéricos, que en cuyo caso, generaría una inquietud y competiría con la categoría de expediente académico, al entender desde su punto de vista que expediente académico es una categoría más amplia que puede contener no solamente archivos, sino documentos físicos o electrónicos; entonces, se debe analizar qué es lo que se quiso decir ahí, si es la actividad de archivar, ser el repositorio de toda la documentación académica o si más bien la palabra “archivo” podría ser sustituida por la palabra “expediente”.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO expresa que con referente a la consulta del M.Sc. Carlos Méndez sobre lo que indica ese párrafo: *La Comisión de Régimen Académico tiene a cargo el archivo académico y recibirá apoyo administrativo del Centro de Evaluación Académica (CEA)* de la Vicerrectoría de Docencia; está presente el Lic. Javier Fernández Lara, analista de la Unidad de Estudios quien aclarará ese punto.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Lic. Javier Fernández.

LIC. JAVIER FERNÁNDEZ: –Eso fue un tema que se discutió en la Comisión en una de las reuniones que se llevaron a cabo con la Comisión de Régimen y fue parte de las preocupaciones de uno de los miembros sobre si es expediente académico o archivo académico. Lo que señalaron los miembros de la Comisión de Régimen es que si se amplía al concepto de expediente se estaría también con la posibilidad de incluir, que no es la función de la Comisión de Régimen Académico, todos los documentos que maneja también la Oficina de Recursos Humanos.

Ellos prefieren mantener el concepto de archivo académico que hacía referencia a su concepción únicamente a la parte de evaluación académica que maneja y que le corresponde a Régimen Académico. Esto es un concepto que ya se arrastra desde el reglamento anterior; es decir, no se cambia con la reforma, pero para ampliar un poco más esa diferencia, creo que sería importante, si no satisfago yo la respuesta, conversar con las personas de Régimen Académico, en la pertinencia de modificar ese concepto, y en función de lo que ustedes están pensando que es en el proceso, pero no hacía referencia únicamente al espacio físico del archivo, donde se guardan los documentos, sino a toda la posible documentación tanto física como electrónica, pero relacionada con la Comisión de Régimen. El concepto de expediente, de acuerdo con la Comisión de Régimen Académico sería abrirlo, incluso a tener que incorporar las acciones de personal y otros documentos relacionados con la Docencia. Eso fue un poco la explicación que ellos nos dieron.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta a los miembros si tienen más observaciones. Le cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN cree que es obvio que el archivo que lleve una comisión específica como esta o cualquier otra, contendrá los documentos que le competen a esa comisión. Lo que está siendo aludido es si esa es en ese contexto la mejor denominación para ese archivo que tienen que levantar, custodiar y tutelar.

Menciona que él sería más específico, pero es tan solo una recomendación, y es que se diga que tiene a cargo el archivo académico sobre los procesos de su competencia. Entonces, con ese nombre, queda claro que es el archivo de los procesos que tramita la Comisión.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA sugiere, ya que cree que es conveniente, que se incluya una tercera opción, en donde se dé cabida a la posibilidad de manejo de procesos y distribución de documentos en línea de forma electrónica, pero que sean independientes del concepto actual de correo electrónico. Sería algún tipo de frase casi dirigida a ese nuevo método de manejo y trámite de documentos que se está instaurando en este momento en la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO sugiere una sesión de trabajo. Antes le cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO menciona que le parecen bien las observaciones de los compañeros y no tiene sugerencia alguna.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone una sesión de trabajo.

*****A las once horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que las dudas que plantearon el M.Sc. Carlos Méndez con respecto al tema del archivo, y el Ph.D. Guillermo Santana quedaron claras. Los cambios que se hicieron fueron los siguientes:

En la página 20, en el tercer párrafo: *La Comisión de Régimen Académico tiene a cargo el archivo académico sobre los procesos de su competencia (...)*

En el artículo 8 bis, inciso e): *Notificar al profesorado el resultado de sus gestiones, mediante correo institucional, el medio aportado por las personas o aquellos medios que en el futuro la Universidad establezca.*

En el artículo 8 ter, en el punto e): *Resolver sobre el resultado de las solicitudes de evaluación desagregando los puntajes y las justificaciones correspondientes.*

Inmediatamente, somete a votación el artículo 8, el artículo 8 bis y el artículo 8 ter, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el artículo 42 bis.

ARTÍCULO 42 bis: Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional, se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:

a. Trabajos escritos:

(...)

iv. Ponencias: Se valorarán aquellos trabajos en extenso presentados en congresos, seminarios o similares, revisados por pares académicos, cuando dichos trabajos estén publicados en su versión completa en medios electrónicos o impresos, tanto de instituciones académicas como profesionales o de reconocidas casas editoriales.

No se otorgará puntaje a notas misceláneas, artículos periodísticos, borradores de ponencias, conferencias de cursos.

(...)

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay alguna observación. Al no haberlas, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el artículo 42 ter.

Artículo 42 ter. Para efectos de valoración, la Comisión incorporará procedimientos tendientes a garantizar la mayor objetividad posible en esta labor, como fórmulas de evaluación, consultas con especialistas, u otros medios para este efecto. La Comisión definirá, actualizará y divulgará a la comunidad universitaria los criterios, indicadores e instrumentos que utilice para valorar las obras del personal académico, de acuerdo con los requisitos y conceptos que establece este reglamento, entre ellos, complejidad, trascendencia, originalidad, creatividad y relevancia, según sea el caso. De la misma manera, adecuará dichos criterios en aquellos casos que considere necesario, y utilizará indicadores específicos por área, cuando a propuesta del consejo asesor se estime conveniente complementar los desarrollados por la Comisión.

La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más personas especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno o cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo de *apelación subsidiaria*. Una vez conocida la opinión de las personas consultadas, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ afirma que el artículo 42 ter dice: *La Comisión definirá, actualizará y divulgará a la comunidad universitaria los criterios, indicadores e instrumentos que utilice para valorar las obras del personal académico (...)*.

Pregunta si para eso le van a dar algún término de plazo, por ejemplo, cada cinco o diez años. No sea que pasen otros 40 años y dentro de ese tiempo estén las personas diciendo que se les dijo que tenían que definir, actualizar y divulgar, pero nunca los actualizaron. Entonces, esa actualización y divulgación de las mejoras que pueden darse, cada cuánto sería. Quiere saber si en la Comisión discutieron al respecto.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO responde que, con respecto a la temporalidad, no se discutió a fondo; sin embargo, las personas afectadas en esto sí solicitan que se les actualice más o se les comuniquen cuáles fueron los criterios utilizados en instrumentos para la calificación respectiva. No sabe si el Lic. Javier Fernández puede aportar más información al respecto.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que a la Comisión se le da la potestad de seguir, actualizar y divulgar a la comunidad los criterios; no le están cerrando de que sean criterios fijos, más bien, por el contrario, se está abriendo la posibilidad de que a partir de los indicadores específicos por área se pueda desarrollar.

Considera importante la apreciación realizada por el M.Sc. Carlos Méndez; sin embargo, lo importante es que quede en la práctica que las mismas áreas puedan devolverle a la Comisión de Régimen Académico nuevos indicadores; por ejemplo, si existe un nuevo avance en algún proceso tecnológico que no lo están contemplando, las áreas puedan devolverle a la Comisión que revise ese tipo de criterios e indicadores específicos, colocarlo por tiempo, desconoce cuánto durarán en ese proceso de definir esos nuevos indicadores y obviamente se les limita que no lo puedan cambiar.

Aclara que, cuando hizo la intervención, estaba haciendo referencia a lo dicho por el Lic. Javier Fernández, entonces para que quede claro en actas que era haciendo referencia a lo que él planteaba.

Señala que, antes de proceder a la votación van a realizar un pequeño ajuste en la redacción y queda claro, de acuerdo con lo que han planteado, que la Comisión tendría la potestad de hacer cambios cuando considere oportuno y también va a depender de las circunstancias en que en ese momento se den, con lo cual se le abre a la Comisión la posibilidad de complementar incluso sus formas de evaluación con algunos otros criterios que estaría solicitándoles a las áreas o las áreas le podrían enviar.

En la última línea del primer párrafo, eliminar la frase complementar no los desarrollos sino lo desarrollado por la Comisión.

Seguidamente, somete a votación el artículo 42 ter, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que van a pasar a analizar el artículo 47 y consulta a los miembros si tienen observaciones o comentarios, porque es bastante importante y se le está tratando de dar algunos puntos adicionales cuando se trabaja en grupo, pero desea que lo analicen porque también se le agrega una nueva visión de qué es lo interdisciplinario o transdisciplinario. Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que pensó sobre el tema, cuando estaba en la Comisión, y de cómo crear un sistema de puntuación que fuera más estimulante para las personas que trabajan en grupo, lo cual no es sencillo de elaborar y signar a todas las personas el puntaje que adquiere el artículo por la obra, ya que eso sería repartir infinitos puntos; entonces, cualquier cantidad de personas podrían aparecer en una publicación sin garantizarse su participación.

Dice que como la comunidad universitaria se ha manifestado de infinitas maneras, explica que tomar la puntuación de un artículo y dividirlo entre el número de miembros es sumamente radical, ya que queda con puntuaciones muy bajas y la idea es encontrar un intermedio.

Añade que se pueden generar modelos, empezando por modelos sencillos, lineales, que repartan más. No obstante, claramente lo que tendrían que hacer es brindar algo parecido a lo que está tratando en ese momento y es la puntuación del artículo; darle un porcentaje adicional, para luego hacer una repartición que se pueda hacer de diferentes maneras, promoviendo que no difiera mucho de la puntuación original del artículo cuando es una gran cantidad de participantes y ya después de cierto número decae fuertemente.

Piensa que ese estímulo del 25% del artículo debe darse en función de qué tan interdisciplinario es, o qué tan igualmente repartida está la labor de cada miembro; es decir, con el sistema que tienen, sin hablar de la parte interdisciplinaria, una persona que trabajó el 80% del artículo tiene los puntos del artículo, y ese 20% se lo puede dar a otra persona; es decir: "Trabajo yo, me coloco el 80% y me gano los puntos tope del artículo y puedo regalar un cuarto de puntos del artículo a cualquier persona que quiera colocar en mi publicación".

Explica que, si se habla de trabajo en conjunto, si habla de carácter interdisciplinario y multidisciplinario, pensaría que se acerque más a una distribución equitativa; por ejemplo, si trabajan cuatro personas, cada una trabajó un 25%; si trabajaron dos, cada una el 50%; no una repartición, como decir 80%, 5%, 5%, 5% y 5%; entonces, piensa en una distribución más dividida para tomar los puntos y dividirlos entre el número de participantes y lo que se haría es premiar para estimular a aquellos que estén más cerca de distribuir su trabajo por igual, que a los que tienden a concentrar el trabajo en uno solo y darles una poca puntuación a los restantes.

Reitera que es una forma de estimular y se puede hacer una distribución que cuanto más se aleje de esa distribución por igual, menos puntos de estímulo reciba en su publicación y así se crea un sistema que estimule el trabajo en grupo por igual.

Opina que ese es un modelo que tendrían que sentarse a analizarlo con tiempo, porque no se puede hacer en solo una sesión de trabajo, porque tendrían que probarlo y ver qué se podría hacer en un futuro.

Refiere que, en cuanto al estímulo interdisciplinario, tendrían que realizar un énfasis en garantizar que sean de diferentes áreas las personas que trabajan y tiene dudas y desconoce si es posible, porque no se podría estimular con ese 0,25 adicional si todos vienen de una misma escuela o de una misma área.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Ph. D. Guillermo Santana,

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA menciona que con respecto al tema de que sea transdisciplinario o interdisciplinario necesariamente, si están siendo objetivos con el tema, que involucre dos o más disciplinas como sea que estén definidas; es decir, que sean muchos autores, está implícito en hablar de esa categoría de donde la puntuación de 0 a 4 sigue siendo válida, porque si están hablando de inter-transdisciplinariedad, debería de ser más por repartir, porque están juntando cosas o, de lo contrario, lo que tendrían es un *collage* de asuntos que no tienen interrelación y que se llaman transdisciplinarios, porque el origen de la persona implica que esté en una disciplina, pero el producto que hacen no es transdisciplinario. Pregunta cómo se lograría, porque si unen a los físicos con los de artes a que hagan trabajos, no sabría en qué podría existir esa relación.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que entraría en un tema de discusión teórica conceptual de qué son los caracteres inter-transdisciplinarios.

Considera que lo que están haciendo es abrir la posibilidad de que la Comisión eventualmente pueda resolverlo; sin embargo, es un tema de discusión, pero no es que quiera decir que deben dejarlo ahí, porque, en realidad, es un tema muy complejo. Entiende que una persona en una misma disciplina podría hacer uso de diferentes disciplinas para poder llegar a un producto equis o ye.

Agrega que se debe señalar que sean de dos áreas distintas, como dice el Ph. D. Guillermo Santana, ya que podría generar que tampoco se llegue a un tema interdisciplinario o transdisciplinario y más bien haya una yuxtaposición de puntos de vista.

Menciona que ella tenía la observación y si fuera el caso no han entrado al fondo del tema, que, tal como está escrito en la penúltima línea: "A criterio de la Comisión de Régimen Académico o por las personas especialistas consultadas para tal fin", expresa que le preocupa la forma en como está redactado, porque pareciera que con solo que las personas especialistas consultadas para tal fin manifiesten lo que es transdisciplinario o interdisciplinario, entonces ya tendría que dar el puntaje.

Estima que debe ser la Comisión de Régimen Académico la que tome en cuenta las recomendaciones de las personas consultadas o su propio criterio, y le dejen un tema que tiene que resolver la Comisión en cada caso particular. Sin embargo, ese es su apreciación general sobre la redacción de ese apartado y que tiene ver con otro elemento, que solo lo está agregando a la discusión.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que va a suspender este punto para poder continuarlo y, además, realizar una modificación de agenda.

Seguidamente, somete a votación la suspensión del punto, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, la señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, suspende la discusión de la propuesta de modificación de los artículos 42 bis, inciso a), iv, y el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, con el fin de continuarla en una próxima sesión.

ARTÍCULO 5

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación en el orden del día.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita hacer una modificación de agenda para atender una visita de parte del CIEP a las doce en punto.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO agradece al Lic. Javier Fernández por su colaboración con el dictamen. Asimismo, a la Dra. Teresita Cordero, Prof. Cat. Madeline Howard, Dra. Marlen León, quienes trabajaron en el dictamen, y antes de eso estuvo el M.Sc. Miguel Casafont.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir la visita del Dr. Felipe Alpizar Rodríguez, director del Centro de Investigación y Estudios Políticos, con el fin de presentar el documento de planificación estratégica, titulado *La ruta estratégica del CIEP 2028*.

****A las once horas y cincuenta y siete minutos, sale el Lic. Javier Fernández.****

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que, además del Dr. Felipe Alpízar, asistirá la Dra. María José Cascante y tendrían que incluirla en el orden del día.

Seguidamente, somete a votación el ingreso al plenario la Dra. María José Cascante, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA la entrada al plenario de la Dra. María José Cascante.

*****A las doce horas y un minutos, entran el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, director, y la Dra. María José Cascante, subdirectora, del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP). *****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario recibe al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, director del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP), con el fin de presentar el documento de planificación estratégica, titulado *La ruta estratégica del CIEP 2028*. Lo acompaña la Dra. María José Cascante Matamoras, subdirectora del CIEP.

LA DRA. TERESITA CORDERO da los buenos días y la bienvenida al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, director, y la Dra. María José Cascante, subdirectora, ambos del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP).

Señala que acogiendo una solicitud como director del Centro de Investigación y Estudios Políticos, para presentar el documento de planificación estratégica titulado: "La ruta estratégica del CIEP 2028".

Destaca importante que el tema se da en el marco de la rendición de cuentas que también toman de la comunidad, y les daría la palabra a cada uno, por lo que tienen 15 minutos para hacer la presentación y después una ronda de preguntas o comentarios.

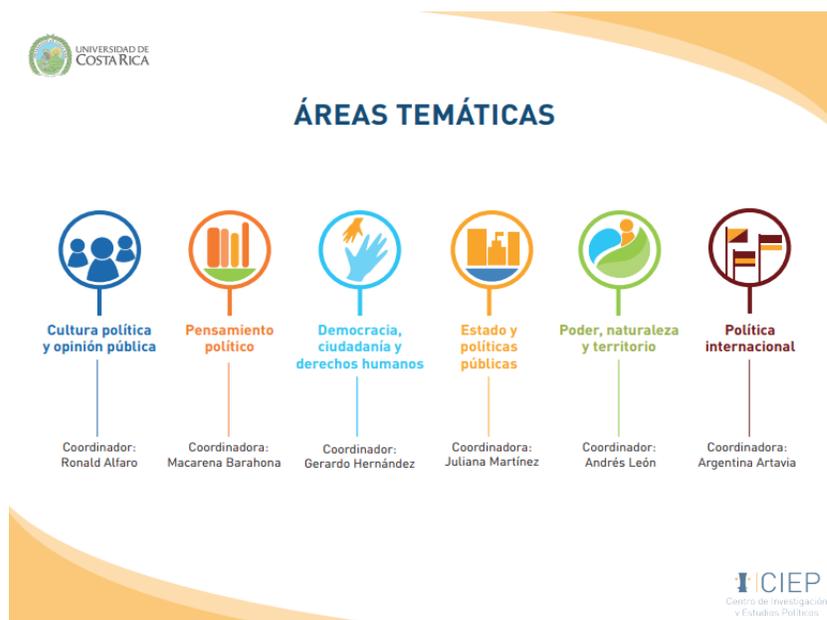
DR. FELIPE ALPÍZAR RODRÍGUEZ: - Buenos días. Mi nombre es Felipe Alpízar Rodríguez; soy el director Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP). Primero que todo agradecerles a todos y a todas ustedes el privilegio de conversar un rato, contarles lo que ha hecho el CIEP. En realidad, la principal razón para tener este espacio era hacer un momento de rendición de cuentas de nuestra parte, a la luz de la primera década de existencia del CIEP. En agosto del 2008, el Consejo Universitario aprobó la creación del Centro y el año pasado hicimos un par de actividades conmemorativas y nos dimos a la tarea de imaginar el CIEP de los próximos 10 años

y en esa medida era que queríamos tener un breve espacio con ustedes para hablar de lo que se ha hecho bien, pero también de las cosas que tendrían que ocurrir para consolidar aún más el Centro.

Le solicité a la Dra. María José Cascante, quien es la subdirectora del CIEP, que me acompañe en esta ocasión. Creo que además la presencia de la Dra. Cascante es muy importante para conversar el tipo de tejidos que hemos estado tratando de armar en este tiempo, porque ambos somos profesores de la Escuela de Ciencias Políticas, y la Dra. Cascante asumió hace poco la dirección del Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas, de manera que hemos estado tratando de articular esto que muchas veces hemos hablado de investigación, acción social y docencia en todos los niveles de grado y de posgrado, y la presencia de la subdirectora tiene, además, la representación de la subdirección, en representación del doctorado, y esta es la idea de poder hilvanar un poco mejor.

En realidad, no voy a presentar el documento sección, por sección sino que voy a hablarles de lo que el CIEP ha hecho, de cómo se imaginan los próximos 10 años. Como ustedes saben todos los centros e institutos tienen consejo científico, que en este caso está compuesto por el M.Sc. Fernando Zeledón, en su calidad de director de la Escuela de Ciencias Políticas, la Dra. Tania Rodríguez Echavarría, el Dr. Rotsay Rosales Valladares, el Dr. Ronald Alfaro Redondo, la Dra. Juliana Martínez Franzoni, que, dicho sea de paso, fue galardonada el año pasado como investigadora del año en el Área de Ciencias Sociales, y la Dra. María José Cascante y mi persona.

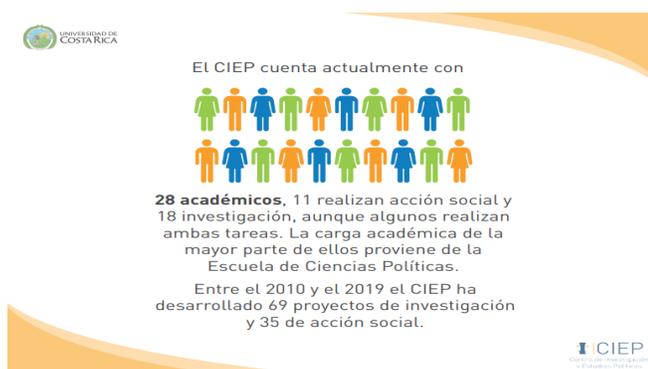
El CIEP ha venido trabajando en diferentes áreas temáticas en estos 10 años. Si pensamos que había que afinar un poco estas áreas y principalmente el documento lo que contiene es la definición de en qué consiste cada área y cuáles son los principales retos de investigación de esta área en los próximos 10 años.



El área de Cultura política y de opinión pública es probablemente uno de los temas que nos da visibilidad pública, pero que no es el único tema que se investiga en el CIEP y lo coordina

Ronald Alfaro. Tenemos un área de pensamiento político; lo coordina la Dra. Macarena Barahona, quien es profesora de Estudios Generales, y ha venido estudiando el pensamiento político costarricense, sobre todo, hemos tenido proyectos de pensamiento anarquista costarricense y tratando de rescatar figuras como la del Sr. Luis Barahona; es decir, algunas figuras destacadas intelectuales de la Universidad de Costa Rica.

Un área que es muy importante para la misión del CIEP que es la democracia, ciudadanía y derechos humanos, que coordina Gerardo Hernández; el área de Estado y Políticas públicas que coordina Juliana Martínez, y el área de poder, naturaleza y territorio que antes se llamaba estado, ambiente y territorio es un área de alguna manera innovadora y que tiene mucha fuerza en el CIEP; tienen muchos proyectos de investigación y acción social y ahí se está vinculando también TCU, acción social y docencia que tratamos de ver la naturaleza no como algo nada más que es dado en los recursos naturales, sino desde un punto de vista de ecología política, que es la construcción social de la naturaleza, en el cual el ejercicio del poder y el acceso al poder es el que determina en buena medida el acceso a los recursos naturales. El área de política internacional que coordina la señora Argentina Artavia.



En este momento, el CIEP cuenta con 28 académicos que realizan acción social e investigación; la mayor parte académica de estas personas viene de la Escuela de Ciencias Políticas; el CIEP pertenece a la Vicerrectoría de Investigación, pero tiene una relación muy cercana con la Escuela de Ciencias Políticas y, por ejemplo, los datos que tenemos del 2010 al 2019 es que el CIEP ha desarrollado 69 proyectos de investigación y 35 proyectos de acción social.



Quisimos hacer un recuento de los últimos cuatro años, sobre la producción académica del Centro, un poco para darles cuentas de lo que se ha hecho con los recursos. Nuestros académicos y académicas han tenido participación en 17 libros, 22 capítulos de libros, 10 artículos en revistas nacionales, 22 artículos en revistas internacionales y 67 publicaciones de otro tipo, como por ejemplo, artículos de opinión. Las personas investigadoras del CIEP participaron en más de 500 actividades académicas como congresos, simposios, mesas redondas y reuniones de expertos.

Aquí quise poner la figura de tres hitos o en realidad son cuatro hitos; en realidad, son cuatro hitos en nuestro quehacer; uno es lo que está hacia la izquierda; eso es un “policy briefs”, que son los resultados de una investigación que usted si se topa al ministro en un ascensor qué es lo que le diría el ministro o a la ministra; es no poner al tomador de decisión a leerse 50 páginas, sino a leerse una o dos páginas.

De cara a las **elecciones 2018**, se desarrolló la estrategia

HABLEMOS DE ELECCIONES 2018

en conjunto con la Escuela de Ciencias Políticas, que consistió en:

- Organización de foros que culminaron en “policy briefs” temáticos.
- Creación del blog **Hablemos Política**.
- **7 debates provinciales** con las candidaturas a diputaciones.
- Un **debate con mujeres** candidatas a las Vicepresidencias.
- Un **debate presidencial organizado en un centro penitenciario**, un hecho inédito en el mundo y que reforzó nuestro compromiso con los derechos humanos.
- Se realizaron entre julio y abril **11 encuestas**, que incluyeron las 6 rondas del estudio longitudinal. Este **panel** también es un hecho inédito en el continente y nos permitió además reforzar vínculos con varias instancias nacionales o internacionales.
- Los miembros de nuestro equipo se convirtieron en **voces frecuentemente consultadas** en los medios de comunicación nacionales (SINART Costa Rica Medios, Radio Columbia, Teletica, Repretel, etc.)

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CIEP
Centro de Investigación y Estudios Políticos

De cara a las elecciones del 2018, que ya cumplieron un año de la primera ronda ayer, quisimos dar los principales resultados de los proyectos de investigación relacionados con agua y qué tendrían que tomar en cuenta los candidatos; es decir, este para nosotros es un ejemplo de investigación con incidencia política, no es solo la investigación para publicar en un artículo científico en una revista, sino para que quienes están tomando decisiones tengan insumos.

La imagen negra es la portada de un libro que escribió la Dra. María José Cascante con el investigador Adrián Pignataro; este libro es producto de un convenio marco con el Tribunal Supremo de Elecciones, que el Dr. Henning Jensen conoce bien; de hecho, creo que en estos días firmó la ampliación del convenio marco, es una colaboración que hemos tenido con el Tribunal Supremo de Elecciones, en el cual pone \$30.000.000 para cada elección nacional, pero desde el 2016 conseguimos que colocara \$30.000.000 para la elección municipal. Esta es una investigación que se ha realizado desde el 2002, de manera sistemática.

En 1998, hubo una investigación preliminar, de manera que en el 2018 cumplimos 20 años de estar monitoreando la participación ciudadana en las elecciones, no solo con la encuesta, sino con otros estudios, y es muy importante el vínculo con el Tribunal Supremo de Elecciones para profundizar en nuestro trabajo.

El CIEP cuenta con una revista que coordinaba hasta hace poco la Dra. María José Cascante y ahora coordina la Dra. Juani Guzmán, que está de regreso en la Escuela, que es el anuario de CIEP, que funciona como un editorial.

Quisiera, de la manera más respetuosa, también señalar puntos de mejora para nuestra Universidad y lo cierto del caso es que el sistema editorial de nuestra universidad, desde nuestro punto de vista, no funciona bien, porque los tiempos de edición y de impresión son tan extensos que si hacemos una publicación de las elecciones del 2014, va a tomar cinco años en el proceso editorial; no tiene sentido publicar ese libro, entonces hemos funcionado tratando de constituir el comité editorial de la revista como una editorial, consiguiendo los recursos por aparte.

Aquí me voy a permitir contarles una anécdota. Este Consejo Universitario aprobó hace varios años la publicación de las obras completas del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, se asignó una comisión y yo regularmente recibo una carta donde ustedes me solicitan darle seguimiento. Ya estaba el primer tomo listo totalmente aprobado, revisado, editado y en una reunión que tuve el año pasado con varias personas de la Comisión Editorial del SIEDIN, algunas de las personas que estaba la señora Marjorie Ross, viuda del Dr. Cerdas, y el señor Armando Vargas que han sido los editores, entonces una de las personas empezando la reunión me dice: "Mire es que no porque un intelectual haya escrito algo en una servilleta tenemos que publicarlo", y a mi me parece una falta de respeto y además de esa falta de respeto hacia la obra del Dr. Rodolfo Cerdas se nos atrasó un año entero el tomo uno, que ni siquiera ha salido. De manera que ese es uno de los puntos de mejora para nuestra Universidad, hacer efectivamente más eficientes los plazos, pero también la obra del Dr. Cerdas en este primer tomo incluye la polémica con el rector Rodrigo Facio, en su momento, cuando él iniciaba su carrera.

Creo que eso ha pasado por el suficiente proceso editorial como para que el SIEDIN nuevamente esté viendo si eso tenía calidad o no para publicarse; todo había sido publicado antes.

Por otra parte, el mapa lo que representa es la internacionalización del CIEP, que es algo muy importante para nosotros, con profesores y profesoras que vienen hacia nuestra unidad, pero también la posibilidad de que profesores y estudiantes puedan salir.

Quisiera contarles brevemente que de cara al 2018 hicimos una estrategia que se llamó Hablemos de elecciones, que ustedes conocieron, la cual incluyó debates, y todos se dieron cuenta de las encuestas que realizábamos, pero lo más importante fue un panel, que es un estudio longitudinal que, con ese tamaño y esa extensión, no se había realizado en América Latina; y realmente fue un hito en el continente; vinieron personas de Estados Unidos, de Argentina y Canadá a ver nuestro trabajo, y ahora estamos trabajando en un libro a partir de eso.



En el área de comunicación también ha sido muy importante para proyectar la labor del Centro, pero también para generar insumos para el debate de la política, y tal vez esta es la parte donde quisiera pedirles su apoyo, porque el Centro en su momento fue de los últimos centros que se crearon prácticamente sin recursos propios.

Conforme fue avanzando el tiempo, se fue asignando el recurso administrativo y en este momento, el CIEP cuenta con tres tiempos y medio en la parte administrativa. A mi juicio, es una carga muy alta en lo administrativo, podría ser menos la carga administrativa, porque, sobre todo, tenemos únicamente medio tiempo para la Dirección, y el año pasado logramos consolidar 1/4 de tiempo para la primera investigadora en propiedad del CIEP, que es la señora Juliana Martínez, ese fue un apoyo que el señor rector había dado anualmente del presupuesto de la Rectoría y que se logró consolidar hasta el año pasado. Normalmente, la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Investigación nos dan tiempos específicos a proyectos. En su momento, la Rectoría nos daba los tiempos del presupuesto del Fondo Especial pero desde el año pasado se lo trasladó a la Vicerrectoría de Investigación y a la Vicerrectoría de Acción Social, lo que dificulta, en realidad, la asignación de tiempos porque entonces ahí tienen que competir con todos los tiempos.

En años anteriores, como contrapartida del proyecto con el Tribunal Supremo de Elecciones, la Rectoría nos daba 60 horas asistente; este año, la Rectoría le solicitó a la Vicerrectoría de Investigación que nos diera ese apoyo y la Vicerrectoría solo nos pudo dar 30 horas asistente. De manera que el presupuesto se redujo prácticamente a la mitad y le envié una nota al Dr. Henning Jensen, solicitando si podían complementar las 30 horas asistente que nos hacen falta.

El principal apoyo viene de la Escuela, viene de la Escuela de Ciencias Políticas, pero este es un centro que no tiene tiempos propios, que las cosas que hemos hecho han sido prácticamente con apoyo de otras unidades, pero, también, lo digo con mucho respeto, a veces, mendigándoles tiempos a otras unidades, porque, como los tiempos no son propios, es muy difícil planificar hacia dónde vamos a ir; si es de la dirección o desde el Consejo Científico, no hay como reasignarles recursos a las tareas.



RUTA ESTRATÉGICA

- Proyección de las áreas de investigación para los próximos 10 años.
- Necesidad de Profesionalizar el equipo administrativo (conversión de plazas).
- Necesidad de contar con tiempos docentes propios.
- El CIEP juega un rol estratégico para la Universidad en temas políticos, especialmente en contextos electorales. Por lo anterior, el CIEP debería contar con un apoyo y seguimiento cuidadoso por parte de las autoridades universitarias.
- Por su propia naturaleza, el CIEP requiere contar con una persona especialista en comunicación que pueda abordar la comunicación del conocimiento pero que también contribuya a posicionar al CIEP en los grandes debates políticos nacionales y regionales.



La ruta estratégica lo que hace es proyectar las áreas de investigación para los próximos 10 años; por eso es la necesidad de profesionalizar al equipo administrativo (conversión de plazas).

Ya nosotros tenemos en funcionamiento el Sistema de Gestión del Desempeño con apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, pero la encargada administrativa está pronto a pensionarse, en un plazo máximo de cinco años, y nos parece que sería importante convertirla en una plaza de jefatura administrativa, ahora es una plaza técnica, pero también consideramos que el CIEP debería contar con tiempos docentes propios, como hay institutos en nuestra Universidad que tienen tiempos propios y entendemos que estamos en una situación fiscal adversa, pero también entiendo que sería el Consejo Universitario una de las instancias que podrían crear las plazas en un futuro.

Quisiera señalar dos asuntos adicionales, y con esto termino; lo primero es que el CIEP es una unidad distinta; seguramente todas las unidades piensan lo mismo, pero la particularidad es que es la que tiene que ver con temas políticos y de alguna manera eso funciona como exposición; por ejemplo, el año pasado que fuimos objeto de las críticas de diferentes partidos; la diputada Carmen Chang, que nos envió una nota a nosotros también, porque entiendo que al Consejo Universitario han llegado también notas de ella, pidiendo cuentas de los recursos.

Hemos sido objeto de acusaciones de memorandos, de notas falsas, de anónimos, de diferentes ataques; otras unidades no están siendo objeto de esos ataques, porque no están en el ojo de la opinión pública; esto, a nuestro juicio debería llamar la atención de las autoridades para que tengan un seguimiento más cuidadoso de lo que hace el CIEP y de los apoyos que necesita.

El año pasado, por ejemplo, con el anónimo o con la carta de la diputada Carmen Chang, envié un correo al señor rector y al director de la Oficina Jurídica, para pedirle su apoyo, pero, específicamente, el apoyo jurídico, para saber cómo responder al tema y nunca recibió respuesta de ese correo; al señor rector era con copia, pero a la Oficina Jurídica sí estaba solicitando un apoyo, específico y era un asunto que debían responder en un corto tiempo, de manera que, más allá de hacer una recriminación, lo que quisiera es entender que hay puntos que mejorar de la situación de riesgo en la que está el CIEP por estar en el ojo político y, en el cual el tema de comunicación es muy importante.

He conversado mucho con la señora Andrea Alvarado, de la Oficina de Divulgación e Información (ODI), que me ha explicado que la comunicación de la Universidad se está tratando de centralizar en la ODI; sin embargo, a mi juicio, la ODI no cuenta con los recursos suficientes para poder atender la comunicación de todos los centros, pero además, como nosotros estamos en el ojo del debate nacional, requerimos a una persona que esté prácticamente todo el tiempo ayudándonos a proyectar al CIEP, pero también participando en el debate nacional; por ejemplo, hubo una discusión sobre la moción del ministro Rodolfo Piza para eliminar el derecho de enmienda de los diputados y es un tema donde el CIEP ha producido investigación y donde podría aportar, pero, como no tienen recursos suficientes, a veces las discusiones se nos pasan por el lado y nosotros no podemos incidir en ese tipo de discusiones donde tenemos recursos y académicos especializados; eso de alguna manera, ya no es solo una responsabilidad del CIEP, sino una responsabilidad de la Universidad, ser parte de los debates nacionales.

Creemos que contar con una persona en comunicación ayudaría a fortalecer esta tarea. Dejaría la presentación ahí; más bien, agradecerles por el espacio y quedar abiertos a preguntas o comentarios.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Felipe Alpízar y considera que ha sido claro en algunos puntos. Somete a discusión la labor desarrollada por el CIEP.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece la presencia y el informe que han presentado; los felicita no solo por la presentación del informe, sino por el trabajo realizado y por la proyección que le han dado al Centro, a su área y a la Universidad, muy especialmente, al pasado periodo electoral, del cual han mencionado los problemas que afrontaron pero, ante la situación que tiene el país, era necesario aportar datos objetivos, datos con un carácter científico, no producto de una bola de cristal, como sucedió con ciertas empresas privadas.

Los anima a seguir por esa senda, porque si bien el Centro tiene problemas, tienen limitantes, la Universidad también. Cree que, esas limitantes probablemente lo vean políticamente desde otra perspectiva pero se van a incrementar y deberán tener una alta dosis de creatividad para avanzar y superar esos obstáculos. No duda que, con base en la experiencia que poseen, van a tener la capacidad de poder soslayar esos obstáculos y, de paso, ayudar al resto de la Universidad a lograr avanzar. Reitera sus felicitaciones.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece por la oportunidad de escuchar sobre el trabajo que se realiza en el CIEP. Desea agradecer el aporte que han brindado en los últimos procesos electorales, al aclarar y en volver la ciencia política realmente una ciencia y no en un simple rehén de los vaivenes periodísticos y de rumores, de manera tal que les agradece ese aporte, porque la Universidad y el país se benefician con el trabajo que llevan a cabo.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN agradece al Dr. Felipe Alpízar por la presentación y a ambos por la presencia en el plenario, además del trabajo a lo largo de los años.

Afirma que sí recuerda haberle respondido el correo relativo a la consulta que realizó la diputada Chang y cree haberle dicho brevemente que tenían que contestarlo en un plazo de tres días, porque las diputadas y los diputados tienen esa potestad constitucional y les deben dar la información de manera inmediata. No obstante, sí hay una manera de responderle y es decirle que se está recabando la información, pero la respuesta tiene que ser en ese plazo.

En cuanto al tema de la comunicación, eso también entiende que existe la necesidad, pero los recursos son limitados, como el M.Sc. Carlos Méndez lo acaba de mencionar. Señala que le decía la señora Andrea Alvarado, hace poco, que en las unidades académicas existen más de 60 comunicadores que no pertenecen a la ODI y están en la administración superior, y esa es una cantidad muy grande y la Universidad tiene que tratar de articular mejor todos los procesos comunicativos.

Considera que se están dando mejoras, pero esas mejoras –que sí las nota–, por ejemplo, están cubriendo más las diferentes regiones periféricas que antes, están trabajando más con medios alternativos, sobre todo con medios rurales, con sistemas de televisión que no son los grandes, y todo ello tomará un proceso; sin embargo, cree que las necesidades inmediatas de comunicación que puedan tener podrían preliminarmente coordinarlas de cerca con la señora Alvarado, que considera que es muy ágil en las respuestas y muy adecuada en cuanto a la visión política que se deba tener en esas respuestas.

A las doce horas y veinticinco minutos, sale el Lic. Warner Cascante.

Consulta si la señora Alejandra Peraza Retana trabaja con el CIEP.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Srta. Silvana Díaz.

LA SRTA. SILVANA DÍAZ expresa que no quería dejar pasar la oportunidad de felicitarlos porque pertenece a la Escuela de Ciencias Políticas y, desde que ingresó a la carrera el CIEP ha tenido una proyección importante; desde su punto de vista, el CIEP funciona como parte del fortalecimiento de la democracia y un acompañante fundamental de llevar información de una manera sencilla a la mayoría de la población, lo cual viene a aportar mucho; les agradece por la oportunidad que da de crecer profesionalmente desde que es estudiante y está muy orgullosa del CIEP.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Felipe Alpízar y a la Dra. María José Cascante por la presentación.

Espera que los centros de investigación puedan crecer porque se sabe que los recursos son bastante escasos; es un asunto de discusión y de preocupación no solo para el CIEP, sino para la Universidad en general, porque no saben qué se atisba.

Considera que la estrategia que han utilizado de colaboración mutua con otras instancias es lo que tienen que fortalecer inevitablemente y van a seguir llegando al Consejo Universitario algunas solicitudes, pero saben de las limitaciones inmediatas y no saben qué va a pasar posteriormente.

Opina que la Universidad tiene que empezar a construir esas sinergias, y van a ser obligatorias no solamente como lo planteó el Dr. Alpízar, sino que van a ser parte de la sobrevivencia; en el futuro, a mediano o largo plazo, serán necesarios esos apoyos mutuos para salir adelante.

Cree que la mirada a los próximos 10 años, las situaciones de riesgo o el tema de la comunicación y las plazas van a estar allí; piensa que justamente el trabajo que han hecho y la colaboración con la Escuela de Ciencias Políticas es lo que permite apuntalar en un tema tan importante que está cambiando la vida nacional y la política, incluso universitaria; en ese sentido, no es halagüeño lo que está diciendo, pero lo positivo es que, como universitarios y personas comprometidas con el país, puedan echar para adelante y seguir aportando.

Expresa que todos los miembros del Consejo Universitario están seguros del trabajo que ha realizado el CIEP y es un honor ver en la prensa nacional, a pesar de las oposiciones, las respuestas que se dan; en ese sentido, agradece la rendición de cuentas, lo cual queda en actas como una forma de rendición del CIEP hacia el Órgano Colegiado y viceversa.

Señala que los temas no son fáciles, porque las circunstancias actuales no son de hace 10 años, pero la idea es que le auguren un crecimiento posible en esos 67 proyectos de investigación, que sean muchos más, y la única forma que ve es incorporando esos recursos que ya tienen.

Antes de terminar, les informa que tienen a las dos representaciones estudiantiles que son estudiantes de la Escuela de Ciencias Políticas y no es casual, porque ha sido un trabajo de la Escuela, de manera que también tienen un vocero muy importante.

******A las doce horas y treinta y un minutos, salen el Dr. Felipe Alpizar Rodríguez, director, y la Dra. María José Cascante, subdirectora, del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP).******

A las doce horas y treinta y un minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.